

# Sección Judicial

# **Remates**

#### TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 4 Departamento Judicial de San Isidro

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Depto. Jud. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, en los autos: "Amico Myriam Esther c/Domínguez Rubén Omar s/ Despido" Expte. 1846, ha dispuesto que la Martillera Alma Gabriela Aguilera, Venda en pública subasta EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 09.30 HRS. En el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. El 100% del inmueble sito en la jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., Ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, con Frente a la calle Sucre 2314. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. "R", Manz. 148, Parcela 26 Matrícula: 046681. Partida Inmobiliaria 48930: Una casa de 5 ambientes, 3 dormitorios - cocina - comedor - living - lavadero - dos baños completos - Gas Natural y cloacas. Todo en regular estado de conservación con humedad, faltando pintura y mantenimiento (Fs. 346). Bajo las siguientes condiciones: Base: \$ 122.109,33 al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña: 10% en efectivo, Comisión: 3% a cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54 inc. 1 a Ley 10.973 modificado por la Ley 14.085). Sellado de ley: 1.5%. El inmueble se halla ocupado por Rubén Omar Domínguez, DNI 13.247.692 en calidad de propietario, su hija Natalia Domínguez (28) con sus hijos menores Tomás Chabrera, Naiara Chabrera y su pareja Gustavo Chabrera, otra hija Mariana Domínguez, con cuatro hijos menores de edad: Erik Monzón, Riana Monzón, Julieta Monzón, una bebé y su pareja Iván Monzón. Otro hijo de Domínguez: Gustavo Domínguez y su hija Zaida Domínguez (5).Fs. 346. Deudas: ARBA \$ 23615,30 (Fs. 366) - AYSA \$ 71,99 (Fs. 370) Municipalidad Red Cloacal Colectora \$ 3945 - (Fs. 390) Serán a cargo del comprador las deudas que tenga el bien respecto de tasas y servicios. Estableciéndose como días de visita el 10 y 11 de diciembre de 10 a 13 hs. El saldo de precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo lo dispuesto en el Art. 585 de C.P.C.C, el público asistente a la subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al salón de remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Depto. Jud. de San Isidro. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a los \$ 1000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 CPCC). Para mayor información contactar a la Martillera: 1131925695. S. Isidro a los 20 días del mes noviembre de 2015. Vicente Martín Michianzi, Secretario.

C.C. 14.976 / dic. 1° v. dic. 3

# RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Once, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, TE. (0223) 492-2668 / 155-364705, rematará EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, inmueble, calle Los Manzanos (no posee placa identificatoria del No.) contigua al No. 4832, casa ubicada al fondo y tiene puerta de entrada color verde con árboles en el frente, e/ calles L. Scaglia y A. Tapia, de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. I. Secc. H. Mza. 146. Parc. 14. Sub-Parc. I, Sup. total Políg. 00-01 331.83 mts.cds. y Políg. 01-01 56,61 mts.. Sup. total Polígonos y UF. 388,44 mts.cds, Inscripto el dominio en la Matrícula 110.539/1 de Gral. Pueyrredón (045). Ocupado por Daniela D'Amico. Yamila D'amico y Tatiana Rolón s/ mand. constatación de

fs. 223/226. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$84.129.00. Seña 10%. Honorarios 4% c/parte, más el 10% de los honorarios en concepto aportes previsionales a cargo comprador (Art. 54. ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085 e IVA. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 09-12-2015 saldrá a la venta con Base \$ 63.097,00 y si tampoco hubiere postores el día 11-12-2015 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar No. 2958 (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) de la ciudad de Mar del Plata A LAS 13,00 HS. Visita únicamente el día 4 de diciembre de 2015 de 10.30 a 11.30 hs. Comprador en comisión deberá denunciar en el acto de la subasta el nombre y domicilio de su comitente. Los asistentes a la subasta deberán identificarse a su ingreso al salón. Con posterioridad a la toma de posesión. No podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Adeuda al 20/01/2015 MGP \$ 7.590.89; ENOSUR \$ 330.55; al 25/02/2015 ARBA \$ 4.352,40; OSSE Fuera Radio Servicio. Venta decretada en autos "Hernández, Carol Cecilia c/ Bengoechea, Graciela Alicia s/ Ejecución hipotecaria". Expte. Nº 21.837. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.811 / dic. 1° v. dic. 3

# ALBERTO JOAQUÍN LAVILA POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 4 del Depto.

Jud. de Morón, en autos: "Jorge Villa Construcciones c/ Clarion y Clarion S.R.L. y otros s/ Incidente ejecución de sentencia", Expte. 39.585: Actora: CUIT 20-11166496-0; Demandada: CUIT 30-70346073-5. Hace saber que el Martillero Alberto Joaquín Lavila, Col. Nº 54 de La Matanza, CUIL 20-05223604-6, rematará al contado y mejor postor, en el Colegio de Martilleros de Morón, Av. Rivadavia Nº 17.927/31, de la Ciudad de Morón; EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015. A LAS 10.00 HS.: un inmueble, calle Juan B. de Lasalle N° 4205 de la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; s/ Título parc. 1a de la Manz. 25. N. Catas. Cir. V; Sec. A; Mza. 25; Parc. la; Matríc. 127.419; Sup. del terr. 1.781,65 mts2, s/ plano 70-94-99, "Ad-corpus".- Con todo lo plantado, clavado y/o adherido al suelo; compresor de gas marca Aspro, mod. 115/3/19 N° serie 618; tres surtidores marca Aspro de gas mod. As120SI N° 1192; otro N° 1190 y otro N° 1186, y demás elementos que surgen del mandamiento obrante en autos fs. 747. Estado de ocupación: Según Mandamiento de Fs. 533, el día 5/03/2015, el Oficial de Justicia de la zona: se constituyó en Lasalle N° 4205 esq. Larré, González Catán, y sí siendo atendido en la oportunidad por una persona que dijo ser y llamarse Carlos Clarion, D.N.I. 4.890.691 a quien entero de mi cometido dando integra lectura del mandamiento que antecede y me manifiesta que el M. se trata de una estación de servicio, en la que trabajan 6 (seis) empleados playeras y 5 (cinco) en ventas, desde hace más de 70 años en carácter de dueños. Deudas p/impuestos, tasas v servicios: Rentas Pda. 070-018745-4 (Fs. 502/503): adeuda desde 2°/2011 a 3°/2014, \$ 9.616. Municipal: (Fs. 521/523) Padrón 871.090; debe desde 5°/2012 a 1°/2015, \$ 22.757,70. AYSA S.A.: (Fs. 479/482) Cuenta 2991765 debe \$ 147,16 vto. 4/02/2015 y \$ 289,69 del 6/05/2013 al 5/02/2015. Ex O.S.N. y Aguas Argentinas S.A.: (Fs. 356/357) Cuenta 2991765 se ofició; todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Base: \$ 2.921.852,80, al contado. Seña: 10%. Sellado de boleto: 1,2%. Comisión: 4%, a cargo de cada parte, más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54, Ap. IV Ley 10.973 modif. Ley 14.085/10. Horario de visita: del inmueble, el día 11/12/2015 de 14,00 a 16,00 hs. El comprador toma conocimiento del contenido y acepta las condiciones del auto de venta; y deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto; y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Para la compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del CPCC. Prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente (Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., sala II, Mar del Plata, 113166, RSI. 913-00 del 28/9/00). Ciudad de Morón, 11 de noviembre de 2015. Jimena Lauteri, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.808 / dic. 1° v. dic. 3

#### **CARLOS MIGUEL BRUNO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial  $N^{\circ}$  9, Secretaría Única, a mi cargo, de Mercedes Bs. As., comunica en autos "Mauhum, Gerardo Víctor c/ Rodríguez, Miguel Ángel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 81463, que el martillero Carlos Miguel Bruno, rematará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10,00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros calle 29 Nº 785 de Mercedes(B), Un piano Rud Ibach Sohn doble encordado y Una cámara de frío Incafrio sin número, con una sola puerta. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Sin Base. Seña 10% del precio, Sellado de Ley. Comisión 8% a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del C.P.C. En caso de que alguna persona compre en comisión se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 de la Lev 11.909. Exhibición: Los días 16 v 17 de diciembre de 10.00 a 12.00 hs. El piano en la calle 25 de Mayo Nº 855 y la cámara de frío en calle 25 de mayo 954 ambas de Luián (B), Pablo Ezeguiel Giménez, Auxiliar Letrado, Mercedes (B), 18 de noviembre de 2015.

Mc. 68.182 / dic. 2 v. dic. 3

# **ABEL OSCAR CAGNONE**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Mercedes, hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10 HS., en la Sala del Colegio de Martilleros de Mercedes (B), calle Avenida 29 N° 785, un inmueble en pequeña parte edificado, ubicado en calle Mitre altura 1076 entre Alberdi y Tatay de Carmen de Areco, designado en plano que sita título 18-15-51, como Lote Ocho. Superf. 519,60 m2. N.C. Circ. I, Secc. B, Manz. 161. Parcela 15, Partida 018-003478-1. Matrícula 391. Venta al contado. Base \$ 15.773,33. Seña 10%. Comisión 3,5% a cada parte, más 10% aporte previsional al comprador. Sellado 1,2%. Según diligencia de fs. 273, se observa la existencia de autos para arreglar y chatarras, del galpón lindero se desprende dos construcciones sobre la Parcela 15, una de ellas con un alero de chapa. Deudas: Municipales: fs. 298 al 26/05/14 ABL \$ 1.548,12. Serv. Sanit. \$ 1.003,89. Arba al 26/05/14 \$ 3.028,30. fs. 288. El comprador debe constituir domicilio en Mercedes bajo apercibimiento Art. 133 CPC. Compra en comisión, conforme al Art. 582 CPC y su modificatoria. Visitar día 14 de diciembre/15, de 10 a 12 hs. Zonificación S.A.S.U.2. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala

Venta en "Cardoso, Fernando Luis c/ Cardoso José Fernando y otros s/ División de condominio" Exp. 69.225, de la Secretaría Única. Dr. Pablo A. Baldassini, Secretario. Mercedes, 10 de noviembre de 2015.

Mc. 68.115 / dic. 2 v. dic. 4

#### **JUAN CARLOS MOLINA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados Codecido Pedro Mario s/ Quiebra (Pequeña) Expte. 105682 que el Martillero Juan Carlos Molina, T II F 96 subastará, sin base, al contado y al mejor postor EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N 148 de esta ciudad sede del CMBB. El inmueble sito en calle 83 N° 226 (entre 2 v 4) Piso 3 Depto. C edificio Florida de la ciudad de Necochea, Nomenc Catastral: Circuns. I, Secc. G, Mza. 12, Parcc. 17 Subparc. 38, Polígono 03-03, Matrícula Nº 34.820/38 Partida Nº 076-054000-5 de Necochea Desocupado según constancia en autos. Revisar 13/12/2015 de 11:00 a 12:00 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% Seña, 1,2% Sellado del Boleto, 5% Comisión más IVA sobre comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 25 días del mes de noviembre de 2015.

C.C. 215.224 / dic. 2 v. dic. 10

#### MIGUEL A. REY RAMOS

POR 3 DÍAS - El Juzg, Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud. de Mar del Plata sito en calle Alte, G. Brown N° 2241, Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Miguel A. Rey Ramos, reg, 1.689, rematará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12 HS. en el Colegio Martilleros calle Bolívar Nº 2948/58 de Mar del Plata, el inmueble baldío, desocupado, según surge del mandamiento de constatación obrante en autos y que responde a la Matrícula (045) 162.928, Nom. Cat. Circ. VI, Secc. A, Chacra 15; Parcela 3 a con una superficie total de 28.149,09 mtd2. s/tít.. Con la base de \$ 65.047, contado mejor postor, seña 10% comisión 4% c/ parte, más 10% s/monto comisión sella do boleto 0,50%, cada parte contado, acto subasta. Se deja constancia que para la presente operación, es de aplicación lo dispuesto por AFIP (arts. 3 y 7, 4, 5, 6 y 9 de Resol. Gral. N° 3724 del 23/01/15), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 11 y sgtes. de dicha resolución. Visitas: 9 de diciembre de 2015 de 15 a 16 hs.- títulos en autos (fs. 118). La venta se realiza libre de todo gravamen. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y para el caso de hacerlo en comisión deberá en ese mismo acto denunciar su comitente. El Saldo de precio, deberá ser integrado por el adquirente, dentro de los 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de quedar postor remiso. Para el caso de no existir ofertas, se procederá a una segunda subasta el día 21 de diciembre 2015 misma hora y lugar con base reducida de \$ 48.785,25 y de persistir la falta de oferentes se subastará sin base día 4 de febrero de 2016, misma hora y lugar Más informes en autos o al martillero. Adeuda: Arba \$ 1.295,10, al 05/05/15; M.G.P. \$ 94,52 al 31/03/15; O.S.S.E. fuera de radio (fs. 815). Venta decretada en autos "Fernández, Alberto y Ferro, Juan Mariano s/ Inc. Ejec. de Honorarios" Expte. 83.086. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2015. Guillermo E. Schaab, Secretario.

L.P. 116.043 / dic. 2 v. dic. 4

#### **JUAN ALBERTO SEGRETO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 4, del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, hace saber que el Martillero Juan Alberto Segreto, col. 2518 de L. de Zamora, subastará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12 HS. en el Salón de Subastas "Edificio Bicentenario", del Colegio Público de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito frente a la calle, Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre Vicente Barbieri y predio de Tribunales, Banfield, en autos "Goglia, Nicolás Luis c/Filgueira, Alberto s/Ej. Hipotecaria" Expte. 57328. El inmueble, ubicado frente a la calle Capitán de Fragata Moyano 3157, Adrogué, Alm. Brown; Catastro: II, C, 9-a, 24, partida inmob. 003-113413, matrícula 40293, tal lo manifestado en el mandamiento de constatación el bien se encuentra desocupado; Exhibición el 14 de diciembre de 2015 de 10 a 11 hs. en el lugar, bajo

responsabilidad de la parte demandada y/o ocupante. Base \$ 112.068 al contado y al mejor postor, seña 10%, 1,20% sellado de boleto, comisión 3 % a cada parte con más 10% de aporte previsional a cargo de cada parte, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.). Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPC. Adeuda: Municipal \$ 25.856,29 al 30/04/15; Inmobiliario \$ 21.362,80 al 06/05/15, AySA \$ 21.807,98 al 29/05/15. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2015. Silvana M. Volpe, Secretaria.

L.Z. 50.333 / dic. 3 v. dic. 9

#### TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial de Azul

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Olazábal Luis Enrique y otro/a c/ Monsalvo Juan Arturo y otros s/Despido" Expte. 12.946, hace saber que la martillera Estela Marta Aguirre subastará en público remate, sin base, al contado y al mejor postor EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS., en el Centro de Martilleros ubicado en calle Alem Nº 1055 de Tandil, los siguientes vehículos: Marca 104 -Peugeot, Tipo 15 -Transp de pasajeros, Modelo 535 - Boxer Combi 330M Confort 2.8 HDI, Dominio GDB018; Marca 29 - Mercedes Benz, Tipo 24 - Transp de pasajeros, Modelo 20 -BMO384 Versión 1318, Dominio EEU 917 y Marca Mercedes Benz, Tipo Microomnibus, Modelo CON-LO-812. Dominio STU387. El remate se realizará en forma progresiva comenzando por el automotor de mayor valor con el objeto de garantizar el crédito habido. Dichos vehículos se exhibirán en el domicilio sito en Ruta 226 km 160. el día 10 de diciembre de 2015 de 10:00 a 12:00 hs. Quien resulte comprador deberá abonar con dinero en efectivo en el acto del remate y constituir domicilio dentro del perímetro del asiento del Tribunal a los fines que fuere menester. Comisión 10%, con más el 10% sobre la misma en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Por último se hace saber a los concurrentes que deberán portar su documento de identidad a los efectos de su identificación y registro fílmico del acto de la subasta. Tandil, 24 de noviembre de 2015. Gustavo A. lacaruso, Secretario.

C.C. 215.240 / dic. 3 v. dic. 4

#### MARIANO GASTÓN DOMÍNGUEZ

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. Nº 13, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart, Mariano Gastón Domínguez Reg. Nº 3389, rematará en Colegio de Mart. Bolívar Nº 2958, M.d.P., un inmueble en el estado de ocupación que surge del Mand. Const. fs. 179 (ocupado por cuidador), sito en calle Gral. Francisco J. Ramírez (ex 469) esq. calle 50, B° Antártida Argentina, M.d.P. N.C.: Circ. IV, Secc. Q, Fracc. P, Quinta 83, Parc. 6, Mat. Nº 103.650 (045), Pda. Nº 106.721, Superf.: 9.715,55 m2. EL DÍA 11 DE DICIEM-BRE 2015, A LAS 11,00 HS. Base: \$ 36.094. Si no hay postores, 2° sub. el 22/12/15 - 11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 27.072,50.-); si fracasa, 3° sub. el 04/02/16 - 11,00 hs. Sin base. Seña 10%, Com. 3% (c/pte.) más 10% de los honorarios p/ Aporte Previsional y Sell. 0,60%. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta. Se prohíbe cesión de derechos y acciones del comprador en Sub. Libre de gravamen, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión. Visitar: día hábil anterior a cada Sub. de 10 a 11 hs. Deudas: MGP: \$ 8.507,54. (30/04/15), ENOSUR: \$ 354,43.-(24/04/15), ARBA: \$ 1.089,50.- (17/03/15). Autos: "Banco Pcia. Bs. As. c/ Azurmendi Carlos A. s/ Ejec." Expte. Nº 2648. M.d.P., 24 de noviembre de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.042 / dic. 3 v. dic. 9

# DANIEL ADRIÁN CHIERICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Consorcio de Propietarios El Bosque Country Club Campana c/ Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S.A. s/ Ejecución de expensas". Exp. 66.670, que el Martillero Daniel Adrián

Chierico (Col. 5667) CUIT 20-29.128.582-2, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Almirante Brown 160, San Isidro, el 100 % de 3 lotes de terreno ubicados en el Barrio "El Bosque" Country Club, sito en Ruta 9, Km 65,500 Otamendi, Partido de Campana, en la Provincia de Buenos Aires, Unidad Funcional 126, 282 y 286, cuyos dominios son: 1) Matrícula Nº 1199/126 (Nom. Cat: Circ. II, Parc. 108 e, subparcela 126, polígono 00-126) Superficie total unidad funcional y polígono 447 mts. 45 dm. Cdos de acuerdo a plano P.H. 14-23-77- 2) Matrícula Nº 1199/282 (Nom. Cat: Circ. II, Parc. 108 e, subparcela 282, polígono 00-282) Superficie total polígono y unidad funcional 450 mts. 85 dm cdos de acuerdo a plano P.H. 14-23-77- 3) Matrícula nro. 1199/286 (Nom. Cat: Circ. II, Parc. 108 e, subparcela 286, polígono 00-286) Superficie total polígono y unidad funcional 450 mts. cdos. de acuerdo a plano P. H 14-23-77. Se accederá al Salón de remates previa acreditación de identidad, suscripción del libro pertinente y por intermedio del martillero designado. La venta en pública subasta será al mejor postor, con las bases de \$ 40.034,66, \$ 25.131,33 y \$ 43.953,33 respectivamente. El comprador deberá abonar el 20% del precio, como seña, y constituir -en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Comisión: 3% cada parte y el sellado de Ley (1,5%). Los bienes conforme mandamiento de constatación son tres lotes baldíos, sin construcción. El lote 282 es más bajo que sus lotes linderos, produciéndose un desnivel importante entre el lote y ambas propiedades linderas. Deudas: Expensas (fs.448) a julio de 2015: UF 126 \$235.838. UF 282 \$ 243.871. Y UF 286 \$ 235.838 más gastos (fs 444). Municipal (fs. 432) al 06/05/2015 cada UF adeuda \$ 3.897,03- cada una. Arba: partida 014-033961-0 (fs.445) \$11.457,40 al 21/9/2015- partida 014-034117-7 (fs 446) \$12.854,40 al 21/9/2015 y partida 014-034121-5 (fs. 500) \$14.053,50 al 23/11/2015. Las UF. 126, 282 y 286 no abonan aguas por ende no tienen deuda con Aysa ni OSN. Título en autos. Según informe de la Administración de Consorcio, se hace saber a los adquirientes, que el titular de cada Unidad funcional que adquiera, por única vez, para hacer uso íntegro de las instalaciones del country, deberá abonar los derechos de membresia para todo el grupo familiar y conviviente, cuyo costo es el equivalente a veinte cuotas de expensas de lote construido, que a la fecha del informe (agosto 7 de 2015 fs. 444) ascendía a \$ 3.462 la cuota, o sea un total de \$ 69.240. Visitar los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00. San Isidro. 25 de noviembre de 2015. Silvina Lepore, Secretaria.

L.P. 115.921 / dic. 3 v. dic. 9

## CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Yamile Moreira y Myrian San Martín y el Dr. Carlos Alberto Echeguren Adscripto, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle 19 de Marzo 455, de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hacer saber que se ha decretado el 8 de septiembre de 2015, la apertura del concurso preventivo de ADRIANA MIRIAM RINAUDO DNI Nº 13.543.367, CUIL Nº 27-13543367-0, con domicilio en la calle Alferes Pacheco Nº 1789, Zárate Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismo, ante el Síndico Pablo Javier Kainsky, domiciliado en la calle Alte. Brown 159, Piso 2º, de la Ciudad de Zárate, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16, hasta el 22 de febrero de 2016. Se fijan los días 8 de abril de 2016 y 23 de mayo de 2016 para que Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 6 de junio de 2016 a los efectos de realización de la audiencia informativa. Dra. Andrea Y. Moreira Secretaria. Zárate, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.322 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-5973-13, seguida a TEISERA, JORGE HORACIO por el delito de Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3

a mi cargo. Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Jorge Horacio Teisera, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Guido, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: ...; y Considerando: ..., Resuelvo: 1. Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Jorge Horacio Teisera, DNI Nº 37.402.209, nacido el día 28 de enero de 1992 en la localidad de Dolores, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen s/n de la localidad de General Guido, hijo de José (v) y de María González (v) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Jorge Horado Teisera, DNI No 37.402.209, nacido el día 28 de enero de 1992 en la localidad de Dolores, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen s/n de la localidad de General Guido, hijo de José (v) y de María González (v); en orden al delito de "Lesiones leves". Art. 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha, por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Jorge Horacio Teisera por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.314 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 12.838, caratulada: "Ponce, Elsa del Valle s/ Inf. Arts. 79 y 82 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a ELSA DEL VALLE PONCE argentina; sin domicilio fijo. Notifíquesela mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 9 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelve: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de Elsa del Valle Ponce, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 2° ley 11.825, 79 y 82 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -v prevenido- el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil doce en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente Archívese. ... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaría". Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.323 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.982, caratulada: "Galindo Ibáñez, Carlos Ronald s/ Inf. Art. 86 y 87 inc. b) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a CARLOS RONALD GALINDO IBÁÑEZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción. Contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Carlos Ronald Galindo Ibáñez, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y

reprimidas en sus artículos 86 y 87 inc. b) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día ocho del mes de abril del año dos mil diez en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.324 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 7548, caratulada: "Quintana, Marcelo Sergio s/ Inf. Arts. 38 y 74 inc. 2 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a MARCELO SER-GIO QUINTANA sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de octubre de 2015. y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional. de índole penal, por prescripción, en favor de Marcelo Sergio Quintana, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas v reprimidas en los artículos 38 v 74 inciso a) del Decreto Ley Nº 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día ocho del mes de mayo del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. por el plazo de cinco días para anoticiar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese.. Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez, Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria", Dado en Merlo (Bs. As.), 22 los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar

C.C. 14.325 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 5.582, caratulada: "Ortiz, Julio s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a JULIO ORTIZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal. por prescripción, en favor de Julio Ortiz, en el supuesto de comisión de la Infracción prevista y reprimida en su artículo 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. A los efectos secuestrados liminarmente estése a lo emergente del Art. 13 apartado 4° del Código de Faltas Provincial. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaría". Dado en Merlo (Bs. As.) a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.326 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 7453, caratulada: "Cañete, Eusebio Bernardino s/ Inf. Art. 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a EUSEBIO BER-NARDINO CAÑETE, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción ccontravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Eusebio Bernardino Cañete, en el supuesto de comisión de las Infracción prevista y reprimida en su artículo 74 inciso a) del Decreto ) Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día diez del mes de abril del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaría." Dado en Merla (Bs. As.), a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.327 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 8213, caratulada: "Díaz, Rodolfo Fabián s/ Inf. Arts. 38 y 74 inc. a) Decreto Lev N° 8.031/73": notifíquese a RODOLFO FABIÁN DÍAZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días. de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 14 de octubre de 2015. Y Vista... Resulta... Fallo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Rodolfo Fabián Díaz, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley Nº 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día doce del mes de diciembre del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello,

C.C. 14.328 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.102, caratulada: "Cifuentes, Ernesto Ezequiel s/ Inf. Art. 38 y 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a ERNESTO EZEQUIEL CIFUENTES, argentino; sin domicilio fijo.

Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 13 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Ernesto Ezequiel Cifuentes, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley Nº 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Registrese. Remitase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra Ana María Vinci, Secretaría." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.329 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 6.637, caratulada: "Cid. Oscar Marcelo s/ Inf. Arts. 78 v 85 Decreto Lev N° 8.031/73": notifíquese a OSCAR MARCELO CID argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a conti nuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de julio de 2008. Y Vista... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar -de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en autos, en favor del enjuiciado, Oscar Marcelo Cid, en el supuesto de la comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8.031/73 desde la iniciación de estos obrados el día seis del mes de junio del año dos mil seis, hasta esta oportunidad. Asimismo, respecto del efecto secuestrado liminarmente en estos actuados, estése en tal sentido a los presupuestos emergentes del artículo 13, apartado 4° del Decreto Lev N° 8.031/73, 2) Registrese, Notifiquese por la Instrucción, al encartado (con constancia de la requisitoria de Paradero obrante fs. 72, actuándose en consecuencia), a su Defensa Oficial interviniente en su Despacho y con vista de los presentes, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase por el lapso improrrogable de cinco días. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Oscar Marcelo Cid, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 78/79 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 8 días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.330 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.955, caratulada: "Rojas, Jorge Alberto s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a JORGE ALBERTO ROJAS, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 13 de agosto de 2015. Y Vista Y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° C-10955, caratulada "Rojas, Jorge Alberto s/ Inf. Art. 3° Ley N° 11.825", en trámite por ante el Juzgado de Paz

Letrado del Partido de Merlo: conformada en cabeza de Jorge Alberto Rojas (del que se aportan sus otros datos); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la Infracción prevista y punida en su artículo 3º del Decreto Ley N° 8.031/73, por lo prevenido el día siete del mes de junio del año dos mil once en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 12); por lo que corresponde declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción al encartado, a su Defensa Oficial y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos. Pasen por cinco días. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2015. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Jorge Alberto Rojas, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 23/25 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 8 días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.331 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto, Jud. de Morón en causa Nº 11,284, caratulada: "De Cristófaro, Maximiliano Darío s/ Inf. Arts. 35 v 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a MAXIMI-LIANO DARÍO DE CRISTÓFARO, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 20 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Ernesto Antonio Chávez, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 35 y 74 inciso a) del Decreto Ley N° 8.031/73, (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil once en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, v su Comparendo Compulsivo, Registrese, Remitase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante v a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente ecisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Maximiliano Darío De Cristófaro, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 115 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.332 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.570, caratulada: "Bossini, Omar Fabián s/ Inf. Art. 87 inc. b) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a OMAR FABIÁN BOSSINI, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional,

de índole penal, por prescripción, en favor de Omar Fabián Bossini, en el supuesto de comisión de la Infracción prevista y reprimida en su artículo 87 inc. b) del Decreto Ley Nº 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinte del mes de agosto del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fué posible ubicar al encausado Omar Fabián Bossini, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en el autos obrante a fs. 104 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de diez días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.333 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto, Jud. de Morón, en causa Nº 11.548, caratulada: "Luna, Mario Argentino s/ Inf. Art. 86 v 87 inc. b) Decreto Lev N° 8.031/73": notifíquese a MARIO ARGEN-TINO LUNA, argentino; sin domicilio fijo. Notifíqueselo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Mario Argentino Luna, en el supuesto de comisión de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 86 y 87 inc. b) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día catorce del mes de junio del año dos mil doce en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Registrese. Remitase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anoticiar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaría. Dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Mario Argentino Luna es oportuno disponer, se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 117 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.337 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot en el marco de la causa correccional N° 2.016 seguida a Silvia Micaela Molina por el delito de Desbaratamiento de los derechos acordados del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a SILVIA MICAELA MOLINA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, titular del DNI N° 30.696.084, nacida el día 17 de julio de 1975 en la Localidad de San Fernando, Partido de Tigre, con último domicilio conocido en Santa Rosa s/n, segunda puerta del pasillo, de la Localidad de San

Fernando, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. hija de Agustín Molina y de Gladys Medina, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 12 de noviembre de 2015. I. Por incorporado el escrito que antecede, téngase presente su contenido. II. Habida cuenta lo que surge de los informes glosados a la causa (vid fs. 479, 480, 483, 486, 487 y 488) y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese v emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Silvia Micaela Molina, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 12 de noviembre de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 14.350 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.842 seguida a Marcelo Ariel Fernández, por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARCELO ARIEL FERNÁNDEZ, DNI 36.799.381, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, ocupación avudante de albañilería, nacido el día 9 de julio de 1993 en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, hijo de Juan Isidro Fernández y de Miriam Ortiz, con último domicilio conocido en la calle Carcano Nº 6100 de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de noviembre de 2015. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal a fs. 122/vta., Cítese v emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Gustavo Ariel Giménez. por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) Firmado: Lucas Varangot, Juez". Secretaría, 10 de noviembre de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 14.351 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, Secretaría Única a cargo de la Dra Marcela Patricia Del Río, sito en calle Almirante Brown No 2241 de Mar del Plata, hace saber que el 13-06-1997 en autos "Jacyszyn Juan y Kusen Susana s/ Quiebra (indirec ta) expte. 55319" se ha decretado la quiebra de JUAN JACYSZYN v SUSANA KUSEN, con domicilio en Av. Montreal N° 851 de Santa Clara del Mar, intimándose a quienes posean bienes y documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición de la sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Se ha establecido que hasta el 29-12-2015 los acreedores postconcursales podrán presentarse ante el síndico, Cr. Oscar Galilea, con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación, de lunes a jueves de 17 a 20, en Alberti 2666 1° "A" de Mar del Plata. Vencimiento para la presentación del informe individual: 11-03-2016 y del informe general: 29-04-2016. Mar del Plata, de octubre de 2015. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.920 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PÉREZ VALDEZ DANIEL GUSTAVO, en la causa Nº 07-00-57704-11 (Nº interno 4328) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel.  $N^{\circ}$ 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 07-00-57704-11 (Nº interno 4328) seguida a Pérez, Daniel Gustavo por el delito de Hurto tentado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-00-57704-11 (Nº interno 4328) respecto a Pérez Valdez, Daniel Gustavo a quien se le imputara el delito de Hurto tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de septiembre de 2011 en el partido de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter. del C.P.). II. Sobreseer al encartado Daniel Gustavo Pérez Valdez, titular de DNI No 21.751.688, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1970, en Lomas de Zamora, changas, hijo de José Antonio Pérez y de Ana María Valdez, domiciliado en calle Mercedes N° 607, Llavallol anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2266496, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 672709, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Registrese, Notifiquese, comuniquese y archivese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Secretaria, Banfield, 12 de noviembre de 2015. Analía V. Di Giácomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.832 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 1977 de los registros de este Juzgado, seguida a ORLANDO LUIS VELTRI por Lesiones Culposas a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 28 de mayo de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal de la presente causa Nº 1977 respecto de Orlando Luis Veltri de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Orlando Luis Veltri, es de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal, el 07 de junio de 1954, titular del D.N.I. Nº 11.041.806, siendo sus padres Orlando y Elsie Marchetti, y su domicilio real calle Mosconi Nº 3428 de la localidad de Quilmes. (Arts. 55, 94 del Código Penal y 323 Inc. 1º del C.P.P. III. Formar Segundo Cuerpo a partir de la foja 201. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana de Luca, Auxiliar Letrada. Ciudad de Quilmes, 18 de agosto de 2015.

C.C. 14.838 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci. Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 2492 de los registros de este Juzgado, seguida a BRIAN ROMÁN LEONE s/ Encubrimiento Agravado, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 20 de marzo de 2015. (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal de la causa Nº 2492 respecto de Brian Román Leone de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Brian Román Leone, es de nacionalidad Argentina, nacido en Avellaneda, el 13 de febrero de 1984, titular del D.N.I. Nº 30.778.758, siendo sus padres Leone Aldo e Iglesias Patricia, y su domicilio real en calle Chaco Nº 1313 de la localidad de Bernal, Quilmes, que tramitara

como I.P.P. Nº 07-00-030325-12 ante la U.F.I. y J Nº 09 y como causa Nº 30790 del Juzgado de Garantías Nº 02, y habiéndose sorteado bajo el Nº 2000/2013 de la Secretaría de Gestión y Sorteos de la Excma. Cámara de Garantías y Apelaciones Departamental. (Art. 277 Inc. 3º apartado B del Código Penal y 323 Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Firme que se encuentre la presente cúmplase con las comunicaciones de ley y archívese. Fdo. Sandra C. Martucci. Juez". Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada. Ciudad de Quilmes, 8 de octubre de 2015.

C.C. 14.839 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 2259 de los registros de este Juzgado, seguida a ÁNGEL EDUARDO OJEDA por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 3 de agosto de 2015 (...) Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa Nº 2259 seguida a Ojeda Ángel Eduardo, por el delito de Resistencia a la Autoridad, de conformidad con lo normado por los Arts. 45 y 239 del C.P. II. Sobreseer a Ojeda Ángel Eduardo, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda el día 27 de junio de 1981, hijo de Ramón Ismael Ojeda y de Juana Segovia, prontuario policial Nº 1010179, del hecho investigado en la presente causa, calificado como Resistencia a la Autoridad, que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 31 de agosto de 2012, en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1º y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes y al Sobreseído mediante el Boletín Oficial, firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Carina Verónica Abrecos, Auxiliar Letrada. Quilmes, 3 de agosto de 2015.

C.C. 14.840 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, en causa contravencional N° C-173, seguida a RODRIGO GAILLARD, por la presunta Infracción al Decreto 12/05 y Decreto 828/04, y lo reglamentado por la Ley 13.178 Art. 6º (según texto Ley 13.857), a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Ciudad de Quilmes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I- Declarar la nulidad del acta de fs. 1, y de todo lo obrado en consecuencia, de conformidad con lo normado en los Arts. 18 de la Constitución Nacional, Art. 15 de la Constitución Provincial, Art. 201 y concordantes del C.P.P. II Registrese, notifiquese al infractor, y firme la presente, comuníquese a la Secretaría de Gestión y Sorteos de Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental de conformidad con el Art. 22 de la Acordada 2840/98 y a la Dirección de Espectáculos públicos y bebidas alcohólicas perteneciente a la Municipalidad de Quilmes.-(...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional". Carina Verónica Abrecos, Auxiliar Letrada. Quilmes, 03 de agosto de 2015.

C.C. 14.841 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SERGIO RAFAEL MOLINA, DNI 32.385.440, que en la causa Nº 0008950, caratulada "Molina, Sergio Rafael s/ Hurto Simple en grado de tentativa", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1° de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer a Sergio Rafael Molina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 162 y 42 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 02/12/2014, en perjuicio de Alejandro Gabriel Narváez y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308

del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifiquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Julio Andrés Grasi, Secretario. Secretaría, 13 de noviembre de 2015.

C.C. 14.845 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Santiago Sommariva, Instructor Judicial de la Unidad funcional del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Dptal. por disposición de la Dra. Mónica Ferre Agente Fiscal, en el marco de la IPP PP-03-03-000960-12/00 seguida a Jorge Federico Fuentes por el delito de Lesiones Leves, a fin de solicitar, notifique por ese medio a la denunciante VOZZA MAGALLANES MARIANELA, con último domicilio conocido en calle Paseo 107 entre Avenida 6 y 7 de Villa Gesell, la resolución que se transcribe "Dolores,  $1^\circ$  de septiembre de 2015. Visto: Las de las presentes actuaciones, que giran bajo el número de IPP-03-03-960-12 de esta UFRPJ Nº 2 y; Considerando: Que la causa de marras se inicia en razón de la denuncia formulada por ante la Ayudantía Fiscal de Villa Gesell por la Sra. Marianela Aylen Vozza Magallanes con fecha 8 de febrero de 2012, quien refiere haber sido víctima del delito de Amenazas y Lesiones proferidas por Fuentes Jorge. Que ingresada a esta sede fiscal con fecha 28 de enero de 2014, se procuró recepcionar nueva declaración ampliatoria a la denunciante desconociéndose su domicilio actual, conforme surge del informe de fs. 22. A ello debo adunar que requerido el domicilio al Renaper se informó el mismo denunciado originariamente. Por todo lo expuesto, a la luz a de las constancias glosadas, y en virtud de no poder acreditar la autoría responsable del hecho traído a conocimiento en cabeza del encartado, de conformidad con lo previsto por el Art. 268 del Código Procesal Penal; Resuelvo: I. Proceder al archivo de las presentes actuaciones. cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P." Firmado Mónica Ferre Agente Fiscal. Dolores, 13 de noviembre de 2015.

C.C. 14.846 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la causa Nº 2353, caratulada "Aquino, Fabián Ezequiel s/Averiguación de ilícito" del registro de este Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, sito en la Avda. Bartolomé Mitre 1480 de esta localidad, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Castro, a los fines de solicitarle arbitre los medios necesarios para que se publique en el Boletín Oficial el edicto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo del Dr Gabriel Alberto Castro, Secretaría -Única a cargo del Dr Javier Ulrich, sito en la Avda. Bartolomé Mitre 1480, Moreno, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Aquino, Fabián Ezequiel s/ Averiguación de ilícito" (causa N° 2353, IPP 09-02-004223-15/00 de la UFI N° 4 Departamental) que tramitan ante esta judicatura, notifica al Sr. FABIÁN EZEQUIEL AQUINO, titular del DNI Nº 35.777.247, de la resolución dictada por la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes que en parte se transcribe y reza "Mercedes, 26 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Particular, Dr. Leonardo Daniel Díaz a fs. 6/9, contra la resolución obrante a fs. 2/4, que no hace lugar al beneficio de eximición de prisión respecto del encausado Fabián Ezequiel Aquino, a quien se le imputa el delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (Arts. 45 y 119, segundo párrafo, del C.P.; 144, 148, 171 y 185 del C.P.P.). y Considerando:... Se Resuelve: I.- Confirmar el decisorio obrante a fs. 2/4 vta. en cuanto no hace lugar a la eximición de prisión de Fabián Ezequiel Aquino; II. No hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad incoado por la Defensa; (artículos 18, C.N; 119, segundo párrafo de C.P.; 169 -a contrario-, 185, 186, 188, 439 y cces. del C.P.P.). Téngase presente la reserva del caso Federal- Art. 14, Ley 48-. Hágase saber, devuélvase las actuaciones solicitadas con copia de la presente, y oportunamente bajen." Asimismo se cita al Sr. Aquino a presentarse en los Estrados de este Juzgado en el plazo de diez días, ello bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Javier Ulrich, Secretario. Moreno, 5 de noviembre de 2015.

C.C. 14.937 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 2 de Cañuelas, en la IPP Nº 06-03-1396-11 caratulada "Fan Lin Qing s/ Extorsión en grado de tentativa y Tenencia simple de estupefacientes", a efectos de que se sirva publicar en vuestro Boletín, por el término de 5 días, la resolución que a continuación se transcribe: "Cañuelas, 25 de septiembre de 2015... Y Vistos: Atendiendo a lo precedentemente ordenado, convóquese a los encartados de autos LIN WU -soltero, empleado, instruido, de nacionalidad china, D.N.I. No 94.027.623, nacido el 4/11/83 en la provincia de Fu Jian de China, hijo de Chen Xivu v de Lin Sheng Wang- y XIAO LIN casado, comerciante, D.N.I. No 93.915.535, instruido, ser de nacionalidad China, nacido el día 4/3/1982 en China- a que, en el término improrrogable de 30 días desde la publicación de edictos ordenada al efecto, deberán comparecer a esta UFIJ Nº 2 de Cañuelas -sita en calle 9 de Julio Nº 853 de la localidad de Cañuelas, Pcia. de Bs. As., telefax Nº (2226) 431675- de lunes a viernes, de 8 a 14 horas ello, con el objeto de estar a derecho y denunciar debidamente su domicilio real, bajo apercibimiento de requerir su rebeldía de conformidad con lo prescripto por el Art. 303 y sgts. del CPP... A los fines aquí dispuestos, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de procederse a la publicación de edictos a su respecto -Art .129 del CPP. Fdo. Norma Adriana Pippo, Agente Fiscal de la UFIJ Nº 2 de Cañuelas, Dpto. Judicial de La Plata..." La resolución de marras lo es en el marco de la IPP de referencia Nº 06-03-1396-11, seguida a Lin Wu, D.N.I. No 94.027.623 v. a Xiao Lin. DNI Número 93.915.535, ambos con último domiilio real conocido en calle Irigoyen s/n° y Moreno de la localidad de Saladillo, en orden a los delitos de Extorsión en grado de tentativa y Tenencia simple de estupefacientes, en los términos prescriptos por los Arts. 42 y 168 del C.P. y Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, con intervención conjuntamente de ésta UFIJ y del Juzgado de Garantías Nº 3 Dptal., a cargo del Dr. Pablo Raele. Lisandro Damián Damonte, Secretario. Cañuelas, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 14.938 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº-410-2015, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-7200 caratulada: "Gaona Mendoza, Ramón Ignacio s/ Portación Ilegal de arma de uso Civil en Concurso Real con coacción calificada por el uso de arma", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días v con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado RAMÓN IGNACIO GAONA MEN-DOZA, -titular del DNI Nº 3.323.587, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de noviembre de 2015. Y Visto:(..) y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Ramón Ignacio Gaona Mendoza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. Il Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Registrese, notifiquese a la Fiscalía v a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 6 de noviembre de 2015.

C.C. 14.943 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Luis Alejandro Gil Juliani, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº -944-2009, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-4915 caratulada: "Álvarez, Diego Emanuel s/ Robo Simple en Grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado DIEGO

EMANUEL ÁLVAREZ, -titular del DNI Nº 28.924.298-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe Quilmes, 13 de octubre de 2015. Y Visto: Y Considerando:.... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Diego Emanuel Álvarez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.-Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Diego Emanuel Álvarez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP),-III,-Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria. Quilmes, 19 de noviembre de

C.C. 14.944 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a GERARDO JAVIER MONZÓN, en causa Nº PP-07-00-073907-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015... Vista... y Considerando... I - Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Ramiro Hernán lacono por el delito de uso de documento o certificado falso (cf. artículos 59 inciso tercero, 62 inciso segundo y 45 y 296 en función del artículo 292 del Código Penal). II- Sobreseer totalmente a Ramiro Hernán lacono en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese" Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí Pablo D. Bravo. - A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese a Ramiro Hernán lácono de la resolución de fojas 169/170, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adietivo).. En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario"

C.C. 14.925 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a LADISLAO TALA-VERA, en causa Nº PP-07-00-049501-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2015. Resuelvo: I... II- Sobreseer Totalmente a Ladislao Talavera, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 343 inciso 4º del C.P.P. y 45, 55, 89 y 239 del C.P.)..."Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí: Pablo D. Bravo, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2015. I. Atento lo informado a foias 283, notifíquese a Ladislao Talavera de lo resuelto a foias 274/278 punto II mediante la publicación de edictos. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del C.P.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. César L. Mauri, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.926 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 07-00-040619-14 (R.I. Nº 6609) caratulada "Villalba Johana Noemí s/ Hurto", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza por este medio a VILLAL-BA JOHANA NOEMÍ poseedora del DNI Nº 36.168.205, nacida el 25 de junio de 1992, hija de Máximo Villalba y de

Ramona Toledo, a fin que comparezca a estar a derecho. como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de noviembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 171 y lo manifestado por la Defensa Técnica de la incusada de autos a fs. 174; en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Villalba, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada, Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2015.

C.C. 14.927 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GERMÁN MONTENEGRO, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 14 de mayo de 1991, con último domicilio denunciado en la calle Mayor Olivero Nº 2026, Villa Centenario de la localidad de Lomas de Zamora a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso Nº 061566-12/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena:".. Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 22/25 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Germán Montenegro, como así también teniendo presente lo manifestado por el Sr. Agente fiscal a fs. 32, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa Nº 061566-12/2 del registro del Juzgado de Garantías Nº 6 Dral..-Líbrese edicto v publiquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielaiew Juez de eiecución" Se hace constar que de no presentarse el mencionado Germán Montenegro en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) meses que le fuera impuesta, declarándoselo rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal), Paula A. Claramunt, Auxiliar Letrada. Secretaría. 16 de octubre de

C.C. 14.928 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única cita y emplaza a GUTIÉRREZ GUSTAVO RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 9189-13, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2015, Dr. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.929 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GARCÍA EVER ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 47828-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2015. Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.930 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Walter López, Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías Nº 5 Departamental, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Miguel Rizzo, en el marco de la I.P.P. 07-00-016040-15, seguida a CÉSAR MAXIMILIANO AZCONA (argentino, sin apodos, hijo de Rosa Alba Núñez, prontuario R.N.R. Nº U3193806 y R.U.A.P. Nº AP 1431843), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 17 de noviembre de 2015. Por recibido, previo a resolver sobre la petición fiscal efectuada a fs. 26 y en atención a lo peticionado por la defensa a fs. 24 de la presente incidencia, cítese al encausado Azcona César Maximiliano para el día 26 o 27 o 30 de noviembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 14:00, a los efectos que comparezca a la sede de este Juzgado de Garantías Nº 05 Departamental, sito en Av. Larroque y Presidente Perón, Banfield, Edificio de Tribunales, 4º piso, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, (Art. 129 del CPP), ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los términos del Art. 303 del C.P.P.,... "Sera declarado rebelde el imputado que, sin grave y legítimo impedimento que, sin grave y legítimo impedimento, no compareciere a la citación judicial o se fugare del establecimiento o lugar en que se hallare detenido, o se ausentare sin autorización del órgano competente del lugar asignado para su residencia"..., a tales efectos, líbrese oficio... Fecho: resérvese la presente por Secretaría... Fdo: Dr. Jorge Walter López, Juez P.D.S.,". Gustavo Orlik, Auxiliar Letrado. Banfield, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 14.931 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUIS EDUAR-DO LUDUEÑA, en causa Nº PP-07-00-214288-01/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2015... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Eduardo Luis Ludueña en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2º del Código Penal. II- Déjese sin efecto el comparendo compulsivo ordenado a fs. 49 respecto del nombrado." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2015... Notifíquese a las partes y al imputado de autos mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar

C.C. 14.932 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a OSVALDO RUBÉN SALVADOR, en causa Nº PP-07-00-019575-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Y Considerando... Por ello es que, Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Osvaldo Rubén Salvador por el delito de quiebra fraudulenta. Artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal. II- Sobreseer totalmente a Osvaldo Rubén Salvador en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal. Registrese. Notifiquese, una vez firme comuniquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional interviniente, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío..." Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015. Atento lo informado a fojas 318, notifíquese a Osvaldo Rubén Salvador de la resolución de fojas 306/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se

cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantas. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario". César L. Mauri, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.933 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo interimente P.D.S del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANDRADA NICOLÁS ABEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.609.677, Argentina, hijo de Jorge Pablo y de María Isabel Andrada, nacido 12/04/1993, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en calle 615, casa 7, Sector H de ciudad Evita, La Matanza, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 4011, caratulada Andrada, Nicolás Abel s/ Robo Simple, Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena:. "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver 313/318,320 y 321/323, cítese a Andrada Nicolás Abel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fín líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 14.934 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CONTRERAS ENRIQUE GUSTA-VO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, nacido en Capital Federal, el día 18/1/73, de 42 años de edad, instruído, casado, hijo de José Amado y de Eva María Díaz, con domicilios reales en Santa Catalina Nº 1289 y/o Alem Nº 3039 de la localidad de Monte Grande a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 5682, caratulada Contreras Enrique Gustavo s/ Lesiones, Resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2015. Téngase presente lo expresado a fs. 79 por la Defensoría Oficial Departamental actuante; y en atención a lo informado por las sedes policiales actuantes a fs. 68 v fs. 76/vta respectivamente, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado cítese a Contreras Enrique Gustavo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fín líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez interinamente a cargo, PDS. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). La Secretaría. Secretaría, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.935 / dic. 1° v. dic. 9  $\,$ 

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra, Ana María Tenuta, Notifica a MORA CAR-LOS ARIEL, en la causa Nº 07-00-16185-08 (Nº interno 3590) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa N° 07-02-16185-08 (R.I.: 3590) del registro de este Juzgado y Nº 1932/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Burgos, Gustavo Fabián, Campusano, Leonardo Elías, Fuentealba Villavicencio, Moisés Alfonso y Mora, Carlos Ariel s/Encubrimiento, y Considerando: Que la presente

causa se radicó en esta sede con fecha 22 de mayo de 2009 ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. A foja 326/327, con fecha 6 de octubre de 2010, se resolvió disponer la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años respecto del encartado Carlos Ariel Mora, imponiéndole como reglas de conducta por el mismo plazo de la suspensión las condiciones de fijar residencia y comparecer ante el Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio y abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Dicha resolución se elaboró teniendo en cuenta la expresa del Sr. Agente Fiscal Dr. Guillermo Morlacchi y de la Defensora Oficial Dra. Irene Silveti obrante a fs. 325/vta. Que con fecha 22 de septiembre 2011 (es decir tardíamente por error de esta Judicatura) se dio intervención al Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Departamental, organismo que el día 14 de julio de 2014 -ver a fs. 437 informó el cumplimiento de las obligaciones impuestas por parte del justiciable, devolviendo el presente legajo a esta judicatura. Así las cosas, el Sr. Defensor Oficial requirió se decrete la extinción de la acción penal y se dicte el sobreseimiento de su asistido por haber cumplido la totalidad de las obligaciones impuestas y por encontrase vencido el plazo fijado en la suspensión de juicio a prueba. Por tal motivo, se libró oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Registro de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires a los efectos que remitan los correspondientes informes nominativos del incusado Mora, Habiendo glosado los correspondientes informes. se corrió vista del planteo defensista al Sr. Fiscal de Juicio. El mismo a foia 449 manifestó que en relación al nombrado Mora se desprende de los informes glosados a fs. 439/447 que cometió un nuevo delito durante el transcurso de la suspensión de juicio otorgada, refiriendo al respecto que corresponde revocar el beneficio otorgado y proseguir el trámite de la causa. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que Mora conforme se des prende de estos obrados ha cumplimentado con su obligación de concurrir al Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio desde el 12/10/11 hasta el 7/3/2013. Destaco además que el delito imputado en causa 2716 y sus conexas data de un hecho acaecido el día 27/11/2009 encontrándose el mismo por fuera del lapso temporal por el que se otorgara la suspensión. La ausencia de tales datos (causa en trámite) a la fecha del dictado de la suspensión de juicio a prueba no puede adjudicarse al imputado Mora. Ello así porque la suspensión de juicio a prueba se otorgó el 6/10/10 con lo cual su plazo feneció el 6/10/12. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y éste se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto,.. el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...' Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la

acción penal de la presente causa  $N^{\circ}$  07-02-16185-08 ( $N^{\circ}$ interno 3590) respecto a Carlos Ariel Mora a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de mayo de 2008 en Capital Federal.(Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Carlos Ariel Mora, titular de D.N.I Nº 15.934.329-4 chil, de nacionalidad chileno, soltero, nacido el día 6 de febrero de 1984, en Santiago de Chile, comerciante, hijo de N.N y de Bernardina Mora Arriegada, domiciliado en calle Humberto Primo Nº 1673 habitación 2, Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 01735557, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Registrese, Notifiquese y comuníguese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Analía V. Di. Giacomo, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 14.936 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 13 de octubre de 2015, se ha declarado la quiebra de HERNÁNDEZ RUBÉN MARTÍN DNI 8.352.739 CUIT 20-08352739-1, habiendo sido designado síndico la Cdra. María Guillermina Mercapidez, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 15 de febrero de 2016. Observaciones de pedidos verificatorios hasta el día 29 de febrero de 2016. Se deia constancia que el1 de abril de 2016 y el 2 de mayo de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 23 de noviembre de 2015. Dr. Manuel Honorio Lavié. Secretario. C.C. 14.940 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez, hace saber por 5 (cinco) días que con fecha 7 de octubre de 2015 se ha decretado la quiebra de CONTI DANIEL (CUIT 20-12548058-7), con domicilio en la calle Saenz Valiente N° 165 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro. Provincia de Buenos Aires. Se intima la fallida para que en el plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inc. "3" de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación lo dispuesto por el Art. 202 de la Ley 24.522. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos del cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. San Isidro, a los 10 días del mes de noviembre de 2015. Diego E. Bulnes, Auxiliar letrado

C.C. 14.977 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ALBERTO PASCUAL, con último domicilio en Real: Calle Callao Nº 2830 Las Tunas de la localidad de texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3227 que se le sigue por Portación llegal de Arma de Fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 64/66 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Alberto Pascual, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP. para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Ante mí:" Fdo. Dra, Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 9 de noviembre de 2015.

C.C. 14.951 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO AMADO MOYANO, DNI N° 23.726.444, con último domicilio en la calle Unamuno 5742/5779 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el marco de la causa N° 4077 que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de noviembre de 2015... Por recibido agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Pablo Nogués, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 11 de noviembre de 2015.

C.C. 14.953 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 675-1360 (IPP N° 73318) seguida a SALCEDO, GERMÁN LUCIANO, por Robo Simple en grado de tentativa en Villa Gesell, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Gracie/a Ávalos y Emiliano Lázzari, con el objeto de resolver en la presente causa N° 675/1360, seguida a Germán Luciano Salcedo y otro s/ Robo simple en grado de tentativa en Villa Gesell. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Lazzari-Campos Campos-Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear v votar las siguientes. Cuestiones Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Salceda fue requerido de juicio en la presente causa N° 675/1360? A esta cuestión el Dr. Lázzari dijo: Conforme se desprende del acta de fs. 112 de la I.P.P. N° 73.313, la misma se inició el 4 de marzo de 2004 habiéndose dispuesto la citación de Germán Luciano Salcedo a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CP.P. El 5 de marzo de ese mismo año en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa (v. fs. 23/vta. y fs. 25/26 de la citada Investigación Penal Preparatoria). Asimismo, a fs. 51/53 de la carpeta de causa y con fecha 18 de junio de 2004 se presentó ante la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 2 Departamental la requisitoria de elevación a juicio contra el antes nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa (Art. 164 y 42 del C. Penal). Radicadas las actuaciones en esta sede, el 23 de agosto del mismo año se citó a las partes a juicio -v. fs. 57-, citación que nunca fue posible notificar al nombrado en virtud de haberse ausentado del domicilio que fijara al recuperar su libertad, lo que determinó que este Tribunal en fecha 6 de mayo de 2005 resolviera declararlo rebelde y ordenar su captura -v. fs. 97-. Que atento la fecha de inicio de las actuaciones corresponde aplicar al caso lo dispuesto por el Art. 67 del C Penal, conforme la redacción dada por la Ley N° 25.990- por resultar más benigna que la vigente al tiempo en que se habría perpetrado el hecho, (04/3/04). (Art. 2 del C Penal). Conforme lo expuesto, advierto que el último acto procesal con capacidad interruptiva del curso de la prescripción ha sido la referida requisitoria de elevación a juicio (Art. 67 cuarto párrafo letra "c" del C. Penal). A ello se agrega que de los informes remitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por el Ministerio de Seguridad Bonaerense que obran a fs. 335/339 v fs. 340 -respectivemente- surge que Salcedo no registra antecedente condenatorio alguno. Por ello. teniendo en cuenta que desde el momento en que se presentó la requisitoria de elevación a juicio ha transcurrido un lapso superior al máximo de duración de la pena señalada para el delito que se le imputa, cuatro años, sin mediar otro acto interruptivo (Art. 62 inc. b CP), la acción penal correspondiente al hecho se encuentra actualmente prescripta. Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi sincera convicción (Arts. 42, 59 inc. 30, 62 inc. 20, 67, 164 del C. Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión el Dr. Campos Campos adhirió al voto del Dr. Lázzari por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos adhirió al voto del Dr. Lázzari por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 del C.P.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Lázzari dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Germán Luciano Salcedo en orden al hecho por el que fue requerido de juicio y que fue calificado como Robo simple en grado de tentativa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). A igual cuestión el Dr. Campos Campos dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 42, 59 inc. 30, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Por ello, el Tribunal por Unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Germán Luciano Salceda, titular de DNI Nº 24.945.543, argentino, instruido, nacido el 30 de enero de 1976 en Rosario, hijo de Enrique Victoria y de Silvia Beatriz Roias, con último domicilio en calle Laprida 6133 de Rosario. Provincia de Santa Fe. en orden al hecho por e que fue indagado y requerido de juicio en la presente causa N° 675/1360 calificado como Robo simple en grado de tentativa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de captura dispuesta en consecuencia Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciese al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos v Emiliano Lázzari, Jueces". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 11 de noviembre de 2015. En razón de ignorarse el domicilio del imputado Salcedo, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 341/342 vta., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 de C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos". Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi Nº 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Marisol Moreno, Secretaria

C.C. 14.955 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 737-1383 (I.P.P 73.978) seguida a ISUARDI, RUTH NOEMÍ por Robo Simple en grado de Tentativa en Mar del Tuyú a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los tres días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N 2, dadores Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari, con el objeto de resolver en la presente causa N° 737/1383 seguida a Ruth Noemí Isuardi por Robo simple en grado de tentativa en Mar del Tuyú. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía obser varse el siguiente orden: Lazzari-Campos Campos-Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes Cuestiones Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Usuardi fue requerida de juicio en la presente causa N° 737/1383? A esta cuestión el Dr. Lázzari dijo: Conforme se desprende del acta de fs. 1/2 de la I.P.P. N° 73.978. la misma se inició el 15 de marzo del año 2004, habiéndose dispuesto la citación de Ruth Noemí Isuardi a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. en la misma fecha en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa (v. fs. 12 y fs. 13/vta. del citado Legajo de investigación). Asimismo, a fs. 35/36 con fecha 30 de junio de 2004 se presentó ante la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 2 departamental la requisitoria de elevación a juicio contra la antes nombrada en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa (Art. 42 y 164 C. Penal). Que atento la fecha de inicio de las aduaciones corresponde aplicar al caso lo dispuesto por el Art. 67 del C. Penal, conforme la redacción dada por la Ley N° 25.990, por resultar más benigna que la vigente al tiempo en que se habría perpetrado el hecho, (15/03/2004). (Art. 2 del C. Penal). Conforme lo expuesto, advierto que el último acto procesal con capacidad interruptiva del curso de la prescripción ha sido la referida requisitoria de elevación a juicio (Art. 67 cuarto párrafo letra "c" del C. Penal). A ello se agrega que del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia que obra a fs. 73/75 de la presente causa surge que Isuardi no registra antecedente condenatorio alguno. Por ello, teniendo en cuenta que desde el momento en que se presentó la requisitoria de elevación a juicio ha transcurrido un lapso superior al máximo de duración de la pena señalada para el delito que se le imputa -cuatro años- sin mediar otro acto interruptivo (Art. 62 inc. b C.P.), la acción penal correspondiente al hecho se encuentra actualmente prescripta. Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi sincera convicción (Arts. 42,59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión el Dr. Campos Campos adhirió al voto del Dr. Lázzari por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 42.59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos adhirió al voto del Dr. Lázzari por sus fundamentos y por ser su convicción sincera (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 del C.P.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Lázzari dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Ruth Noemí Isuardi en orden al hecho por el que fue requerida de juicio y que fue calificado como Robo simple en grado de tentativa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). A igual cuestión el Dr. Campos Campos dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). A igual cuestión la Dra. Ávalos dijo que adhería al voto del Dr. Lázzari dando el suvo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal v 210 v 323 inc. 1° del C.P.P.). Por ello, el Tribunal por unanimidad resuelve: I. Sobreseer a Ruth Noemí Isuardi, titular de DNI N° 31.165.994, argentina, instruida, nacida el 20 de diciembre de 1984 en La Plata (Provincia de Buenos Aires), hija de Marcela Fabiana Isuardi, con último domicilio en calle 47 entre 14 y 15 de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, en orden al hecho por el que fue indagada y requerida de juicio en la presente causa N° 737/1383 calificado como Robo simple en grado de tentativa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciese al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Registrese. Notifiquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que dov fe. Fdo. Dres., Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari. Jueces": Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 11 de noviembre de 2015. En razón de ignorarse el domicilio del encartado Usuardi, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 76/77, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez". Marisol Moreno, Secretaria

C.C. 14.956 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2416-1999, caratulada "Frías Patricia Teresita

s/Infracción Art. 74 inc. "A" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña PATRICIA TERESITA FRÍAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva del fallo ante dicho, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de febrero de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Frías Patricia Teresita, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento v obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 74 inc. "A" del Decreto-Ley N° 8.031/73... Registrese. Notifiquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.957 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2675-1999, caratulada "Gutiérrez Hugo Alberto s/Infracción Art. 96 inc. "F" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre. Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO ALBERTO GUTIÉRREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva del fallo ante dicho, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de noviembre de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Gutiérrez Hugo Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta prevista por el artículo 96 inc. "f" del C.F. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.958 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2389-1999, caratulada "Galeano Héctor Alfredo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el obieto de notificar a don HÉCTOR ALFRE-DO GALEANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo:1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Alfredo Galeano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin,

librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.959 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravenciona N° CO-2360-1999, caratulada "Larrosa Pablo Gastón s/ Infracción Artículos 35, 36, 37, 74 inciso A y 43 inciso H Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PABLO GASTÓN LARROSA y a don EMILIO CARRIZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pablo Gastón Larrosa y de Emilio Carrizo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez" Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.961 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2568-1999, caratulada "Medina Jorge Alberto s/ Infracción Art. 53 Decreto Ley N° 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ALBERTO MEDINA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo:1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge Alberto Medina de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73). Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.962 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2571-1999, caratulada "Delgado Norma Beatriz s/ Infracción Art. 53 Decreto Ley N° 8.204/63", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña NORMA BEATRIZ DELGADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte perti-

nente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:.. Resulta:... Considerandos:... Resuelvo:1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Norma Beatriz Delgado de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley  $N^{\circ}$  8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley  $N^{\circ}$  8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 29 del C.P.P.), a cuyo fin, librase el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxilir Letrado.

C.C. 14.963 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2481-1999, caratulada "Guzmán Carlos David y otro s/ Infracción Arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley No 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS DAVID GUZMÁN y a don ELOY TÉVEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos David Guzmán y de Eloy Tévez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley Nº 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.964 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2648-1999, caratulada "Mercado Elisban s/ Infracción Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ELISBAN MERCADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:.. Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Elisban Mercado de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento v figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° de C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley Nº 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 12 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez", Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.965 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2168-1999, caratulada "López Jorge Alberto s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ALBERTO LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge Alberto López de cuvas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley Nº 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 12 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C 14.966 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2431-1999, caratulada "Quesada Marcos s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre. Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCOS QUESADA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo:1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de MARCOS QUESADA de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley  $N^{\circ}$  8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.967 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2432-1999, caratulada "Mercado Ellsban s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley Nº 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el obieto de notificar a don ELISBAN MERCADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Elisban Mercado de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3  $\,$ del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días

(conf. Art. 29 del C.P.P.), cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.968 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2320-1999, caratulada "Pelayo Diego Antonio s/ Infracción Artículo 72 y 74 inc. "A" Decreto Ley No 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO ANTONIO PELAYO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Diego Antonio Pelayo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P. toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.969 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencio nal N° CO-2454-1999, caratulada "Ledesma Norberto Eduardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 de C.P.P.), ello así, con el obieto de notificar a don NOR-BERTO EDUARDO LEDESMA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Norberto Eduardo Ledesma de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley Nº 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de auto: publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuy fin, líbrese el Oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.970 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3063-2001, caratulada "Descalzo Hugo Aníbal y otros s/ Infracción Arts. 66 inc. "A" y 68 Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO ANÍBAL DESCALZO, a don LUCIANO GASTÓN DESCALZO, a doña JULIA GUARDARRAMAS, a doña NOELIA

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y a doña ALEJANDRA WEL-MONT la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Aníbal Descalzo, de Luciano Gastón Descalzo, de Julia Guardarramas, de Noelia Gutiérrez González y de Alejandra Welmont de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.971 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-291 0-2000, caratulada "Vera de Sosa María y otra s/ Infracción Arts. 46 y 94 bis Decreto Ley No 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MARÍA VERA DE SOSA y a doña MIRTA RAQUEL SOSA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:.. Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Vera de Sosa y de Mirta Raquel Sosa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley  $N^{\circ}$  8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley  $N^{\circ}$ 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a las contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 14.972 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2188-1999, caratulada "Chávez Osvaldo Guillermo s/ Infracción Arts. 68 v 92 inc. "E" Decreto Lev N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro. a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSVAI -DO GUILLERMO CHÁVEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Osvaldo Guillermo Chávez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/7)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 19 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de noviembre de 2015. Maríano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.973 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En el maro de la causa contravencional N° CO-2126-1999, caratulada "Alegre Sebastián Pablo s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73" que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre. Secretaría Única, a fin de notificar a don SEBASTIÁN PABLO ALEGRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sebastian Pablo Alegre de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P. toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Bueno Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.083 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2717-1999, caratulada "Macro Carla Susana s/Infracción Art. 2 Ley 11.825", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a doña CARLA SUSANA MACRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015, Y Vistos: ... Resulta: .. Considerandos:: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Carla Susana Macro de cuvas demás circunstancias personales son de conocimiento v figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial d la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.084 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1904-1998, caratulada "Acari Martín Armando s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Lev 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don MARTÍN ARMANDO ACARI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de MARTÍN ARMANDO ACARI de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Registrese. Notifiquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense

edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (c f. Art. 12 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.085 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2130-1999, caratulada "González Pedro Ramón s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita "por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre. Secretaría Única, a fin de notificar a don PEDRO RAMÓN GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencio nada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de noviembre de 2015. Y vistos: Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Ramón González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 10 del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez" Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.086 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N CO-2358-1999, caratulada "Fernández Blanco Roberto s/ Infracción Arts. 85, 86 y 87 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, de Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don ROBERTO FERNÁNDEZ BLANCO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roberto Fernández Blanco de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los tér minos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° de C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/7 ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.087 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2077-1999, caratulada "Suárez Fabio Enrique s/ Infraccion Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don FABIO ENRIQUE SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos:

... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fasio Enrique Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73 Regístrese.

Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti. Auxiliar Letrado.

C.C. 215.088 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2091-1999, caratulada "Claros Moya Emiliano s/Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don EMILIANO CLAROS MOYA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de EMILIANO CLAROS MOYA de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.089 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2069-1999, caratulada "Rojas Victorio s/ Infracción Arts. 72 y 74 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don VICTORIO ROJAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Victorio Rojas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento v figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.090 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2325-1999, caratulada "Pérez Héctor Marcelo s/ Infraccción Art. 72 Decreto Lev 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don HÉCTOR MARCELO PÉREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Marcelo Pérez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3

del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.091 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2111-1999, caratulada "Cardozo Juan Ramón s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don JUAN RAMÓN CARDOZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Ramón Cardozo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuvo fin. líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.092 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2112-1999, caratulada "Chimasero Martínez Julio s/ Infracción Art. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don JULIO CHIMASERO MARTÍNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, v a transcribirse en los respectivos edictos. dice así en su parte pertinente: "Tigre, de Noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio Chimasero Martínez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.093 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2350-1999, caratulada "Aberastain Sergio Daniel s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Lev 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre Secretaría Única, a fin de notificar a don ABERAS-TAIN SERGIO DANIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. y Vistos: "Resulta: ." Considerandos: .., Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Daniel Aberastain de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez

que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.094 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2501-1999, caratulada "Velázquez Rubén Darío s/ Infracción Art. 72 Decreto - Lev 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de notificar a don RUBÉN DARIO VELÁZQUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rubén Dario Velázquez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Registrese. Notifiquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.095 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS -En la causa N° (l. P.P. N° PP-03-02-000696-10/00) seguida a MANUEL ALBERTO MONTENE-GRO por el delito Montenegro, Manuel Alberto s/ Lesiones Culposas - Art. 94, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 81 No 170 de la localidad de Mar del Tuyú, de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Montenegro, Manuel Alberto y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 94 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente:"Dolores, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Manuel Alberto Montenegro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1.

C.C. 215.127 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En causa Nº 1962/00 -(sorteo Nº 1556/2015) seguida a "Córdoba, Santiago Walter y Jaime, Matías José s/ Abigeato agravado en concurso real con encubrimiento, en Chivilcoy", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a SANTIAGO WALTER CÓRDOBA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2015. Por recibido, previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Santiago Walter Córdoba, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia 9 de diciembre próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 29 del

C.P.P. ) .. "Fdo. Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. María Laura Fraiese, Secretaria.

C.C. 215.128 / sic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 64400) seguida a ROSANA ANGÉLICA BRAMBATI por el delito de Hurto de Energía Eléctrica, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann por licencia de la Titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Rosana Angélica Brambatti y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 164 del Código Penal y 336, Inc. 1° del C.P.P.).-2°) Atento desconocer el domicilio de la imputada, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Notifíquese. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez.

C.C. 215.129 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-21480/09 caratulada "Paolino Juan Daniel y Samaniego Grace Geraldine Gessy s/ Estafa" que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Pérez sita en la Avda. Ricardo Balbín Nº 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 1 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Mariano Andrés Porto, se cita y emplaza a JUAN DANIEL PAOLINO DNI N° 25.296.448 y GRACE GERALDINE GESSY SAMANIEGO DNI N° 94.563.985, a fin de que comparezcan en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerla de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 9 días del mes de noviembre de 2015. Sandra Viviana Cadierno. Instructora Judicial.

C.C. 215.226 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1955-1998, caratulada "Hernández Marta Cristina s/ Infracción Art. 68 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a doña MARTA CRISTINA HERNÁNDEZ y a doña NÉLIDA ESTER MARQUESINI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Marta Cristina Hernández v de Nélida Ester Marquesini de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.110 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2504-1999, caratulada "Alfonso Giménez Jorge de Jesús s/ Infracción Art. 42 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don JORGE DE JESÚS ALFONSO GIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge De Jesús Alfonso Giménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.111 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2339-1999, caratulada "Kula Juan Carlos s/ Infracción Art. 43 Inc. "H" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don JUAN CARLOS KULA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Kula de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Registrese. Notifiquese .. Asimismo y a los fines de notificar a contraventor de autos. publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.112 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3043-2001, caratulada "Almirón Osvaldo s/Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don OSVALDO ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Osvaldo Almirón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Registrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.113 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2232-1999, caratulada "Salinas Rodríguez Luis

Alberto s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don LUIS ALBERTO SALINAS RODRÍGUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luis Alberto Salinas Rodríguez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.114 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencio nal N° CO-2393-1999, caratulada "Muniz Ángel Horacio s/ Infracción Art. 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don ÁNGEL HORACIO MUNIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ángel Horacio Muniz de cuvas demás circunstancias personales son de conocimiento v figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez" Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.115 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2198-1999, caratulada "Bustamante Horacio Omar s/ Infracción Art. 92 inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don HORACIO OMAR BUSTAMANTE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Horacio Omar Bustamante de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P. toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 3 el Decreto-Lev 8.031/7 (Art. 3 del Dec. Lev 8.031/73). Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.116 / dic. 2 v. dic. 10

s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don CARLOS ALBERTO NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alberto Núñez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.117 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2226-1999, caratulada "Villafañe Hugo Edmundo s/ Infracción Arts. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don HUGO EDMUNDO VILLAFAÑE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Edmundo Villafañe de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.118 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2612-1999, caratulada "Paredes Ernesto Fabián S/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don ERNES-TO FABIÁN PAREDES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ernesto Fabián Paredes de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) . Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuvo fin. líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.119 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N $^\circ$  CO-2406-1999, caratulada "González Sandro

Amado s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don SANDRO AMADO GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sandro Amado González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuvo fin. líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.120 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2474-1999, caratulada "Sanabria María Fernanda y otro s/Infracción Art. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a doña MARÍA FERNANDA SANABRIA v a don ARIEL NÉSTOR VAN DE RUSTEN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, v a transcribe en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Fernanda Sanabria y de Ariel Néstor Van De Rusten de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.121 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1966-1998, caratulada "Villafañe Hugo Edmundo s/Infracción Art. 68 y 92 Inc. "E" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, notifica a don HUGO EDMUNDO VILLAFAÑE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Edmundo Villafañe de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2117 -1999, caratulada "Rojas Victorio s/Infracción Arts. 72 y 74 Decreto Ley 8031/73 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre. Secretaría Única, notifica a don VICTO-RIO ROJAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, v a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Victorio Rojas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Lev 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.123 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial Nº 1. Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525 2do. Piso con asiento en la ciudad de Azul, en autos. "Arambillet Carlos Daniel c/ Micro SRL s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 63277, hace saber que con fecha 19 de febrero de 2015 se ha decretado la quiebra de MICRO SRL CUIT Nº 30-71126469-4, con domicilio en la calle H. Yrigoyen Nº 999 de Azul, Provincia de Buenos Aires. y con fecha 11 de noviembre de 2015 se dispuso: 1) La entrega al síndico Cr. Oscar Gabriel de Santis, de los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (Art. 88 Inc. 3 y 177 Inc. 2 Lev 24522). 2) La prohibición de hacer pagos a fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 Inc. 5 Ley 24522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 23 de Febrero de 2016. hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura en el domicilio de calle Bolívar 963 Depto A de Azul de lunes a viernes de 10:00 a 11:30 Hs. y de 17:00 a 20:00 hs. de sus pedidos de verificación. 5) Los creedores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34 1ra parte de la LCQ hasta el día 8 de Marzo de 2016. Asimismo, se deja constancia que el arancel por cada solicitud de verificación será de \$ 558 y los montos exentos de arancel serán los créditos laborales y los inferiores a la suma de \$ 16.000. (Art. 32 LCyQ y Res. 4/2015 CNE) Autos: "Arambillet Carlos Daniel c/ Micro SRL s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 63277. Sebastián M. Sarde, Auxilian Letrado. Azul, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 215.132 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de Juzgado en lo Civil v Comercial Número 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 1771 de esta ciudad, se ha decretado la Quiebra de la Sra. ROSA VIVIANA FREITEZ, con fecha 4 de mayo de 2015. El auto que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Mar del Plata, 4 de mayo de 2015.. Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a Rosana Viviana Freitez, con domicilio en calle Santa Fe Nº 2467 de esta ciudad, debiendo inscribirse la presente en los Registros correspondientes. 2) Decretar la inhibición general por interdicción del fallido, a cuyo fin líbrense oficios a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. 3) Mantener en el cargo a la sindicatura actuante en el trámite del concurso preventivo, CPN Marcelino Alfredo Ovies. 4) Intimar a la sindicatura actuante para que dentro del término de diez días proceda a recalcular los créditos verificados en el trámite del concurso preventivo (Art. 202 de la L.C.y Q.)... .8) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, poniendo a este último en posesión de aquéllos a cuyo fin líbrese mandamiento (Arts. 177 y ss. de la L.C.y Q.). 9) Disponer que una vez concretada la incautación y cumplidos los recaudos pertinentes, se proceda a la inmediata realización de los bienes desapoderados (Arts. 217 y ccdts. de la LC.y Q.). 10) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán considerados ineficaces.... 13) Ordenar la publicación de edictos sin previo pago por el término de cinco días en el Boletín Oficial..." Firmado Dra. Patricia Noemí Juárez. Juez Civil v Comercial. Se hace saber asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 18 de noviembre de 2015... Se fija hasta el día 1 de marzo de 2016 para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos (Arts. 32, 88, 200 y ccds. de la L.C. y Q.). Se fija el día 15 del mes de abril de 2016 para que el Síndico actuante presente los informes individuales que refieren el Arts. 35 y 200 de la L.C. y Q. y el día 30 del mes de mayo de 2016 para la presentación del informe general que prevee los Arts. 39 y 200 de la L.C.y Q)...." Firmado: Dra. Patricia Noemí Juárez, Jueza Civil y Comercial. El Síndico designado en autos es el CPN Marcelino Alfredo Ovies, con oficinas en 25 de Mayo 3727 de Mar del Plata, horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Daniel Harbouki. Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 215.133 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2586-1999, caratulada "Núñez Ariel Marcelo s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ARIEL MARCELO NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ariel Marcelo Núñez de cuvas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Registrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.096 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2513-1999, caratulada "Acevedo Pedro Daniel s/Infracción Art. 68 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PEDRO DANIEL ACE-VEDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Daniel Acevedo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.097 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2426-1999, caratulada "Petrovich Aleksxey Lukasch s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el obieto de notificar a don PETRO-VICH ALEKSXEY LUKASCH la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Petrovich Aleksxey Lukasch de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.098 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2603-1999, caratulada "Díaz Ricardo Antonio y otros s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don TITO ROJAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados únicamente respecto de Tito Rojas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese . Asimismo, v a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.099 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2601-1999, caratulada "Alegre Javier Evaristo Daniel s/ Infracción Art. 67 Inc. "B" Decreto Ley 8031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P. P.), ello así, con el objeto de notificar a don JAVIER EVARISTO DANIEL ALEGRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Javier Evaristo Daniel Alegre de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º de C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el

artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.100 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2423-1999, caratulada "Villafañe Hugo Edmundo s/ Infracción Artículo 92 Inciso E, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.) ello así, con el objeto de notificar a don HUGO EDMUNDO VILLAFAÑE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a trans cribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: .. Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Edmundo Villafañe de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Registrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publiquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.101 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencio nal N° CO-2433-1999, caratulada "Pereira Iván s/ Infracción artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre. Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don IVÁN PEREIRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Iván Pereira de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P. P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuvo fin. líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti. Auxiliar Letrado.

C.C. 215.102 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2421-1999, caratulada "Pereira Iván s/ Infracción artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don IVÁN PEREIRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resoluti-

va de la resolución antedicha, v a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Iván Pereira de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuvo fin. líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.103 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2371-1999, caratulada "Campos Juan Carlos s/ Infracción Artículos 35, 37, 38 y 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.) ello así, con el objeto de notificar a don CAMPOS JUAN CARLOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Campos Juan Carlos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado

C.C. 215.104 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2370-1999, caratulada "Morales Maximiliano Facundo s/ Infracción Artículos 35, 37, 38 y 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (cont. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MAXIMILIANO FACUNDO MORALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Maximillano Facundo Morales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento v figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.105 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2724-1999, caratulada "Venturini Gustavo s/

Infracción Art. 2 de la Ley 11.825", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO VENTURINI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Venturini de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.106 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2115-1999, caratulada "Díaz Guillermo Martín s/ Infracción Art. 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre. del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUILLERMO MARTÍN DÍAZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Guillermo Martín Díaz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Lev 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Lev 8.031/73) ... Registrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.107 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2269-1999, caratulada "Piavoni Luis Alberto s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUIS ALBERTO PIA-VONI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: .. Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luis Alberto Piavoni de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia

de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.108 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2285-1999, caratulada "Prestes Eduardo Martín s/ Infracción Art. 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDUARDO MARTÍN PRESTES, a don ATILIO JAVIER MARTÍNEZ MOHA, a don ADRIÁN BARRAZA, a don RAÚL UBALDO FIGUEROA y a don DANIEL EDUARDO DE RENZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de noviembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:.. Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Martín Prestes, de Atillo Javier Martínez Moha de Adrián Barraza, de Raúl Ubaldo Figueroa, de Daniel, Eduardo de Renzo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese .. Asimismo, y a los fines de notificar a contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado

C.C. 215.109 / dic. 2 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones formadas con motivo de la causa caratulada "VILLEGAS FACUNDO MARTÍN s/ Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a toda persona que posea derechos comprobables respecto del motovehículo Marca Honda Modelo XR 250R. año 1993, Motor Nº 4E06E, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa iniciada en fecha 13 de septiembre de 1993 por el Sr. Villegas Facundo Martín y que diera origen a la inserción del Secuestro Nº (NSI): 406669"... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 11 de noviembre de 2015.

C.C. 215.229 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MARE-COS MARTÍN EMANUEL, argentino, DNI 35.617.216, de 23 años de edad, apodado "pelece", de estado civil soltero, instruido, cartonero, nacido el día 07 de julio de 1990 en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con domicilio en calle Mario Bravo Nº 2906 y Morce, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Agustín y de Zulma Graciela Gómez, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-016014-13, registro interno No 2750. seguida a Marecos Martín Emanuel, en orden al delito de Robo en grado de tentativa " cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015. Por recibido el oficio del Registro Nacional de Electores, y coincidiendo el domicilio allí informado con el obrante en autos, cítese al imputado: Marecos Martín Emanuel por medio de edictos en el Boletín Oficial; con el objeto de

hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.233 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GARAY ERIKA YANINA, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 27,536,104, hijo de María Mercedes Garay, último domicilio Real: calle Bayona Nº 390 de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-29448-13 registro interno Nº 3284, seguida a Garay Erika Yanina, en orden al delito de Tenencia llegítima de Estupefacientes" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese a la incuso, Garay Erika Yanina por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar

C.C. 215.234 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra, Nora Alicia Martini, cita v emplaza a DELU-CA ADRIÁN NÉSTOR, cuvos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, empleado, DNI 17.020.239. nacido el día 22 de mayo de 1964 en la localidad v partido de Lanús. Pcia, de Buenos Aires, hijo de Elena Doder y de Ricardo Deluca, siendo su último domicilio sito en la calle Constitución Nº 259 entre las arterias Combatientes de Malvinas y Policastro, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, para que en el témino de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-064602-11 registro interno -1870-, seguida a Deluca Adrián Néstor, en orden al delito de Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente a fs. 154/Vta. 160/161, 166 y 172 cítese al incuso, Deluca Adrián Néstor por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.235 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra, Ana María Tenuta, Cita v Emplaza a SÁNCHEZ NÚÑEZ GABRIEL TORIBIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa  $N^{\circ}$  07-02-19436-14 ( $N^{\circ}$  interno) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de arma de guerra, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 23 de noviembre de 2015-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sánchez Núñez Gabriel Toribio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado". Secretaría, Analía V. Digiacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 215.237 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a EMA-NUEL MARAFETTI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacianalidad argentino, soltero con DNI 33.613.607, nacido el 13/01/1988, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Marcela Sánchez y de Ricardo Antonio Marafetti cuyo último domicilio conocido es la calle San Nicolás Nº 1489 de Villa del Parque de C.A.B.A. para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 761-11 Registro Interno Nº 1344, caratulada:" Marafetti, Emanuel y otro s/ Hurto siemple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Marafeti Emanuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.238 / dic. 3 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 8 del Departamento Judicial de La Matanza. Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Galán Viviani, sito en la calle Juiuv esquina Colombia de San Justo. La Matanza: en autos caratulados "Vargas Maximiliano c/ Estigarribia Perla Dominga s/ Reclamación de estado (Expte. LM 11465/2012) a los fines de notificar a la Sra. VARGAS VERA BLANCA ESTER con DNI 92.991.558 la siguiente providencia; San Justo, 12 de marzo de 2015: En atención a lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada, se encuentra vencido el término acordado a la Sra. Perla Estrigarribia para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho, se le da por perdido el derecho y en mérito a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento que determina el artículo 59 del CPCC, declarándoselo rebelde. Notifíquese. San Justo, 6 de agosto de 2015. En virtud de lo dispuesto por el Art. 166 Inc. 2º del CPCC, y advirtiendo el suscripto en este acto que por un error material involuntario, a fs. 98, segundo párrafo, se ha consignado mal el nombre de la persona declarada rebelde, subsánese dicha deficiencia en este acto en el sentido que donde dice:..." Sra. Perla Estigarribia"... deberá leerse y entenderse:...." Sra. Vera Vargas". María Laura Galán Viviani, Secretaria. San Justo, 13 de octubre de

C.C. 215.245 / dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 3.928/ Proceso Penal Nº 03-00-104851-06 seguida a Brucetta Cristian Javier por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Brucetta, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Cristian Javier Brucetta, el cual circula desde el 31 de octubre de 2007, baio el registro P 25916610. Líbrese oficio al Mrio, de Seguridad Pcial, II. Sobreseer totalmente a CRISTIAN JAVIER BRUCETTA, argentino, D.N.I. Nº 26.842.716, nacido el 24 de noviembre de 1979, hijo de Juan Carlos y de María Cristina Quesada; en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y. 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art.

115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Cristian Javier Brucetta por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015. C.C. 215.246 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 12.930/ P.P. Nº 03-00-5970-11 seguida a CORREA CARLOS MAURICIO por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Correa, cuvo último domicilio conocido era iurisdicción de la localidad de Rufino. Pcia, de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Carlos Mauricio Correa, el cual circula desde el 27 de julio de 2015, bajo el registro P 2786225. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobresee totalmente a Carlos Mauricio Correa, argentino, D.N.I. Nº 24.352.351, nacido el 10 de julio de 1975, hijo de Alicia Mabel Acuña; en orden al delito de Hurto (Arts. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1° del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Carlos Mauricio Correa por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia, de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art, 129 del Código de Procedimiento Penal. Registrese. Notifiquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015. C.C. 215.247 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-00-6681-09 X/C P.P. Nº 03-005197-08 seguido a NAVARRO SANTILLÁN TEODOLINO HERNÁN por el delito de Evasión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Navarro Santillán, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Teodolino Hernán Navarro Santillán, argentino, hijo de Yado Navarro y de Elvira Santillán; en orden al deli to de Evasión (Art. 280 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 de Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). III. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Registrese. Notifiquese. Firme, practiquense las comunicaciones de Ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 215.248 / dic. 3 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Zárate- Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CELIS ARNALDO, Colombiano, IC 10752223554, que en la causa Nº P-2979 caratulada Córdoba Rojas, Yulieth Celis, Arnaldo s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se trans-

cribe: "Campana. 20 de octubre de 2015. Vistas... v Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa Nº P-2979, respecto de Yulieth Córdoba Rojas y de Arnaldo Celis y en orden al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Desafectar del presente trámite el Efecto Nº 25.257, que se encuentra reservado en el ámbito del Minsiterio Público Fiscal, consistente en: un teléfono celular marca Movistar Imei 358473033828374 modelo Black Berry de color negro con tarieta de memoria micro SD. con tarjeta SIM. de la empresa Claro Nº 895431011 64272 93534, con batería y con funda de silicona, debiendo la Fiscalía proceder a su disposición final conforme lo reglado por el art. 23 del C.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 104/vta. respecto de los aquí nombrados y sus respectiva averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Yulieth Córdoba Rojas y a Arnaldo Celis lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11. 922. Registrese, notifiquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 23 de noviembre de 2015. Angélica Luisa Mllán, Auxiliar Letrada. C.C. 215.250 / dic. 3 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Cno. Negro de la localidad de Bánfield, Secretaría a cargo de la Dra. en el marco de los autos caratulados "Marinaro Morena Carolina, Rodríguez Santiago Jesús, Rodríguez Matías José y Rodríguez Paloma Leticia s/ abrigo" cita y emplaza a la Sra. MARINARO PATRICIA para que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr . Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio (Art. 145, 341 del CPCC). Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2015. Marcela A. Baldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.232 / dic. 3 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 de Quilmes, a cargo del Doctor Fernando Sarries sito en la calle Alvear Nº 465 P.B. de Quilmes, hace saber por dos días que en autos caratulados: "EL HALCÓN SAT s/ Quiebra indirecta" (expte. 681), con fecha 29 de octubre de 2015 se ha dictado resolución haciéndose saber la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos (Art. 218 LCQ) presentado por la sindicatura, procediéndose a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso falencial, en orden a lo normado por los arts. 218, 265 inc.4), 267 primer párrafo y cc. LCQ, teniendo en cuenta los trabajos realizados y el tiempo de desempeño, a saber: al Estudio de Contadores Categoría "A" Fonseca -Goglino- Margheritis en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00) y al Estudio de Contadores Categoría "A" Lewin - Tambone - Muavero, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00), con más los aportes de ley e IVA si correspondiere. Quilmes, 13 de noviembre de 2015. Débora Santilli, Auxiliar letrada.

C.C. 215.241 / dic. 3 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 2015 y en los autos "Alfa Racks S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 18972/2014) se ha decretado la Quiebra de ALFA RACKS S.A. CUIT 30-70759931-2, con domicilio en la calle Cochabamba 2574 C.A.B.A. e inscripta en la I.G.J. con fecha 17/04/2001, bajo el número 4502 del libro 14 tomo Sociedades por Acciones, continuando en el cargo la Sindicatura designada en la etapa preventiva Estudio Giménez-Granados y Asociados con domicilio en Suipacha 472 -6to "609/613" de la Capital Federal, tel. 4326-3051 debiendo los acree-

dores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el síndico, hasta el 29 de febrero de 2016, LC:32. Se intima a la fallida, sus administradores y terceros para que entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se fija el día 13 de abril de 2016 para la presentación del informe individual y el día 26 de mayo de 2016 para la presentación del general. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 215.242 / dic. 3 v. dic. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y comercial Nº 2, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por seis meses, a MIGUEL ÁNGEL VARELA D.N.I 16.103.715, para que comparezcan por ante esos estrados bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y si hubiere lugar declararse su fallecimiento presunto. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria. Morón, 27 de agosto de 2015.

C.C. 215.255 / 1° v. dic. 3

#### 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única hace saber que en los autos, "Carve Montajes y Reparaciones Industriales S.A. s/Concurso Preventivo" (pequeño) Expte. Nº 45771/2015, con fecha 29 de septiembre de 2015 se ha presentado el Concurso Preventivo de CARVE MONTAJES Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A. CUIT 30-71176552-9, con domicilio en Miguens 909 de Magdalena. Síndico interviniente Dr. Juan Carlos Petrasso. Calle 13 N° 857 8° of. 84 de La Plata. Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico los días martes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs. Se fija la fecha el día 12 de febrero de 2016 como límite para la presentación a verificar créditos. Fijar la fecha del día 30 de marzo de 2016 para la presentación del informe individual y 11 de mayo de 2016 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Día" de la La Plata por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Lev 24.522. La Plata, 5 de noviembre de 2015, Miriam B. Celle, Juez, Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 115.756 / nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO RUIZ. San Isidro, 7 de julio de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 28.146 / dic. 1° v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 27 Dto. Judicial La Plata en autos "Bigliani Gustavo c/ Servente s.c.a. s/ Usucapión" cita a SERVENTE y COMPAÑÍA S.C.A. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya nom. cat. es Circ. VI, Sec. K, Ch. 28, Mza. 28 b, Parc. 15 de Pdo. de La Plata (055) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Arts. 341, 681 del CPCC). Sandra Patricia Peña, Secretaria. La Plata, 13 de noviembre de 2015.

L.P. 115.857 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Banfield en los autos caratulados: "Dieguez Joaquín y Ot. c/ Ardanaz Nélida y Ot. s/ Prescripción Vicenal-Usucapión" cita al Sr. OSCAR JULIO SCHWIDT y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos catastrados: Circ. III, Secc. G, Mza. 9, Parcelas 11 y 12 de la localidad de la Unión, Partido de Ezeiza, para que en el plazo de diez días com-

parezcan a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Graciela Eirea, Abogada. Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2015.

L.P. 115.944 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana M. Brea, de Departamento Judicial de La Plata, sito en Italia 453, San Miguel del Monte, Pcia, de Bs. As., en autos caratulados "NEMAN MARIANO RICARDO c/ SONNTAG ALBERTO RAÚL s/ Usucapión" (expediente número 12869-2013), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todo aquél que se considere con derechos en relación al inmueble objeto de la presente Litis. El bien se encuentra ubicado entre las Rutas Nº 3 y Provincial Nº 41 de la localidad y partido de Monte. Los Lotes catastralmente se designan como: Parcela 1s, Partida Inmobiliaria 073-009281-4; designado en plano 73-43-68 como lote uno-s, Matrícula 4276 y Parcela 1r, partida inmobiliaria 073-009280-6, designado en plano 73-43-68 como lote uno r, Matrícula 4275. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los (10) diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente Silvana M. Brea, Abogada Secretaria. San Miguel del Monte, 10 de septiembre de 2015.

L.P. 116.044 / dic. 3 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "AMOIA OSVALDO MARCELO ÁNGEL s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", expediente nro. 24974, que con fecha 22 de octubre de 2015 se dispuso la apertura de este concurso preventivo. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 1° de febrero de 2016 "deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico CPN Mónica, Cristina Pompilio, domiciliado en San Luis 2478 de esta ciudad en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 19 hs. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 16 de marzo de 2016 y 6 de mayo de 2016 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2016 a las 9 hs. en dependencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el 15 de septiembre de 2016. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone. Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.946 / dic. 3 v. dic. 11

# 2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS – Juzgado Nacional Comercial 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría 5 a mi cargo, comunica por cinco días la Apertura del Concurso Preventivo de TAL-SIUM S.A. (CUIT 30-70872285-1). Verificación de crédito hasta el 19/2/2016). Sindicatura: Estudio Contable Cupito", Posadas 1564, Piso 2º "200" CABA (4807-2111). Informes sindicatura (Art. 35 y 39 Ley 24.522), el 5/4/2016 y 17/5/2016, respectivamente. Audiencia informativa el 31/10/2016, 10,00 hs., Sala Audiencias del Tribunal sito en Avda. 635, 6º CABA. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2015. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.F. 32.021 / dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única, Depto. Judicial Zárate Campana, autos "Pardo Eduardo Raúl s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. 22776, comunica que el 2 de octubre de 2015 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de EDUARDO RAÚL PARDO, (D.N.I. N° 12.094.863 - CUIL N° 20-12094863-7), con domicilio en Ruta 9, Km. 91.500, Partido de Zárate. Síndico: Antonia Isabel Vilar, Belgrano 156, Campana; ante quien deberán los acreedores presentar los pedidos de verificación de crédito y los títulos justificativos hasta el 4 de febrero de 2016, los días lunes, martes y jueves de 15.30 a 17.30. Se fijan las siguientes fechas: informe individual, 7 de marzo

de 2016; informe general, 20 de abril de 2016; audiencia informativa, el día 6 de octubre de 2016, a las 9.30 hs. Campana, 5 de noviembre de 2015. Francisco Moyano, Secretario.

C.F. 32.103 / dic. 1° v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial Nº 10 de Gral. San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de MARÍA SUSANA SANTA CRUZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Morales Nancy Noel y otro c/ Santa Cruz María Susana s/ Escrituración", Expte. 55608/11, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. Dr. Diego M. Fiszman, Secretario. Gral. San Martín, 19 de agosto de 2015.

C.F. 32.160 / dic. 3 v. dic. 4

S.M.

#### 6. SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REALDO DESIDERIO GHILARDI. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. San Isidro, 19 de octubre de 2015.

S.M. 54.192 / dic. 2 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y/o sucesores de DOLORES QUESADA, a fin que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "González Gette Liliana c/ Pérez Juan Servando y otro/a s/ Homologación de Convenio" Expte. Nº 57743/5, bajo apercibimiento de designárseles a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2015. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.512 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 10 días a los socios de AMICI COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A y/o a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la causa caratulada "Madera Graciela Beatriz c/ Amici Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" a los 19 días del mes de noviembre de 2015. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria.

S.M. 54.630 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Sec. Única, del Depto. Judicial S. Martín cita y emplaza en autos "Martín Daniel Francisco c/ Sucesores de Bernardina Centenaria Grunbaum y Ader y Sucesores de Elisa Ana Julia Bernarda Grunbaum y Ader s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" a Sucesores de BERNARDINA CENTENARIA GRUNBAUM Y ADER y Sucesores de ELISA ANA JULIA BERNARDA GRUNBAUM y ADER o quien se considere con derecho para que en el término de diez (10) días se presente a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Martín, 14 de septiembre de 2015. Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

S.M. 54.632 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de San Martín, cita al demandado VÍCTOR ALEGRÍA o quienes se crea con derecho de hacer valer los mismos comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a de representarlo en este juicio caratulado "Pineda Juan Pedro c/ Alegría Víctor s/ Usucapión" (Art. 341 y ccdtes del C.P.C.C.). Gral. San Martín, 16 de septiembre de 2015. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 54.520 / dic. 2 v. dic. 3

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA DINA ECHAIRE WOLMAN. Gral. San Martín, 6 de julio de 2015. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.

S.M. 53.266 / dic. 3 v. dic. 9

# 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, cita al señor JUAN PABLO PÉREZ (D.N.I. 26.300.682) a audiencia por ante la Consejera de Familia para el día 14 del mes de diciembre de 2015, a las 11:00 horas, a fin de hacer valer sus derechos en relación al divorcio vincular y propuestas reguladora peticionados en los autos caratulados "C.V., A.C.D. solicita divorcio a P., J.P." Expte. N° 33.419, de trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes (Art. 145, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Bahía Blanca, noviembre 10 de 2015. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

B.B. 59.151 / dic. 3 v. dic. 4

#### 9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de S.A de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes cita y emplaza a los herederos de INÉS MARÍA, VICTORINO ALBERTO y CÉSAR JORGE ALTHAPARRO Y PASAROTTI y a todo aquél que se considere con derechos sobre los inmuebles, para que en el término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes en turno. Autos "Maggio Juan José c/ Althaparro y Pasarotti César Jorge y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 9194. Inmuebles: Circ. I Sec. C, mz. 5-e, parcs. 13, 14, 15, inscripción de dominio folios Nº 36/1946, N° 37/1946, N° 38/1946 (095), San Antonio de Areco. Valentín Gabba, secretario Letrado. San Antonio de Areco, 30 de octubre de 2015.

Mc. 68.114 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 (Seis), Secretaría Única, Depto. Judicial de Mercedes (Bs. As.) en autos caratulados: "Ottonelli Ceretti Carla c/Rodríguez Fernández Carlos y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. Nº 120936, cita y emplaza por el lapso de 10 días a los Sres. CARLOS, PEDRO, JULIO, LEONILDE, JOSÉ EMILIO, MARÍA CARMEN, SERGIO ERNESTO y JOSÉ CONSTANTINO RODRÍGUEZ y FERNÁNDEZ y/o herederos del mismo y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto del presente juicio, cuyos datos catastrales son: Nomenclatura Catastral de Origen: Circ. XVIII, Sección E, Quinta 8,-Parcelas 8 y 9. Partidas Inmobiliarias de Origen 021839 y 010009 respectivamente, Partido de Chivilcoy (028); a contestar demanda y comparecer al juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Natalia V. Videtta, Secretaria. Mercedes (B), 18 de septiembre de 2015.

Mc. 68.140 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única, sito en calle 27 Nº 600, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a los herederos del Sr. AGUSTÍN CABRERA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "De Luchi, Ricardo Eugenio c/. Negro, Osvaldo y otro s/ Cobro Ejecutivo (Exp. Nº 82.567)", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes. María Marcela Llanos, Secretaria. Mercedes (B), 9 de noviembre de 2015.

Mc. 68.149 / dic. 2 v. dic. 3

# 10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial

de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña "OLGA ÁLVAREZ y JUAN CARLOS OLGUIN". Junín (b), 9 de noviembre de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 70.448

#### 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno a cargo de Doctor Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, hace saber por cinco días, que el día 13 de octubre de 2015 se ha presentado en concurso ROBERTO JUAN CULACCIATTI DNI: 18.184.540 (CUIT: 20-18184540-7) con domicilio en la calle Marcos Cachau Nº 341 de América, Partido de Rivadavia, hijo de Juan Manuel Culacciatti y de Isabel Gómez y el 16 de octubre de 2015 se ha declarado la Apertura del concurso preventivo. Síndico: Contadora Gabriela Noemí Fernández, con domicilio en calle Uruguay 188 de Trenque Lauguen, ante quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de Verificación hasta el día 04 de marzo de 2016. Las Impugnaciones y Observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas se recibirán hasta el día 21 de marzo de 2016 v deberán ser presentados en el domicilio del Síndico Autos: Culacciatti, Roberto Juan s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. Nº 93730). Dr. Diego G. Venticinque, Secretario. Trenque Lauquen, 25 de noviembre de 2015.

T.L. 78.203 / dic. 2 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría única, sito en calle Rivadavia Nº 840 de Carhué, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a PEDRO MANGIAROTTI y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en la ciudad Carhué, sito en calle Urquiza y Roca, designados catastralmente como: Circ. I Secc. F Qta. 290 mz. 290a parc. 1 partida Nº 5618 matr. 13160 y Circ. I Secc. F Qta. 290 MZ. 290a Parc. 2 Partida 5617 matr. 13159; para que en término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra en autos caratulados "Diel Alfredo Oscar c/ Mangiarotti Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión" (Expte. Nº 11100-2015), bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. Dra. Moira M. Morán Pozo, Secretaria Adscripta, Juzgado de Paz Letrado. Carhué, 09 de noviembre de 2015.

T.L. 78.188 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Javier Pablo Heredia, en autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Fornis Guillermo José y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Exte. Nº 2909/1999), cita al Sr. FORNIS, GUILLERMO JOSÉ, a que se presente dentro de los cinco días (mas la ampliación que por distancia que pudiere corresponder) a conocer o desconocer firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada o de no contestar categóricamente, se podrá tener dichas firmas por reconocidas si correspondiere. Asimismo, si no compareciere, se le nombrará Defensor al de Ausentes, y con él se entenderán los trámites del juicio. Cristian Javier González, Abogado Secretario. Daireaux, 3 de junio de 2015.

T.L. 78.204 / dic. 2 v. dic. 3

#### 15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 27/10/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de OSCAR ROQUE COLANTONIO, DNI 12.568.494, con domicilio en calle 18 Nº 1698 de Juan N. Fernández, Partido de Necochea. Síndico designado: Cdor. Juan Carlos Novara, con domicilio en calle 57 Nº 2494 1° C. Días y horarios de atención: miércoles y viernes, de 10 a 13 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 22/10/2015. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 05/02/2016. Se fijan los días 25/03/2016 y 06/05/2016, para la presentación por el síndico de los informes indivi-

dual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificatorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria. Necochea, 6 de noviembre de 2015.

Nc. 81.531 / dic. 2 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº Uno de Necochea, sito en calle 63 esquina 60 de la ciudad de Necochea (C.P. 7.630), cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a herederos de HUGO BOTTA, para que se presenten en los autos caratulados "Dukarevich S.A. c/ Ferrero, Mónica y otros s/ Incidente", (Expte. Nº 3847/2011). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Necochea, 19 de octubre de 2015. Atento lo solicitado y lo informado por el Registro de Juicios Universales, cítese a los herederos de Huga Botta, por el término de cinco días, debiéndose a sus efectos publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el periódico local "Ecos Diarios". Queda en carga del incidentista su confección y diligenciamiento. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Bergero, Presidente Tribunal del Trabajo Nº 1, Necochea. Necochea, 9 de noviembre de 2015.

Nc. 81.508 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Baldi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, en los autos "Zapiain Pablo Oscar c/ Abbatángelo Nicolás s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión. Expte. Nº 39.748" cita y emplaza por diez (10) días NICOLÁS ABBATÁNGELO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 11 de noviembre de 2015. Marta B. Bernard. Secretaría.

Nc. 81.514 / dic. 2 v. dic. 3

# 16. ZÁRATE-CAMPANA Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única, a cargo del Dr. Francisco Moyano, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Güemes 1112, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hacer saber que se ha decretado el 14 de octubre de 2015, la apertura del concurso preventivo de ASSMANN WALTER MARIO DNI Nº 12.071.711. CUII N° 20-12071711-5, con domicilio en la calle Alferes Pacheco Nº 1789, Zárate, Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Andrés Martorelli, domiciliado en la calle Belgrano 156, de la Ciudad de Campana, de lunes, martes y jueves en el horario de 15:30 a 17:30, hasta el 22 de febrero de 2016. Se fijan los días 21 de marzo de 2016 y 4 de mayo de 2016 para que el Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 21 de octubre de 2016 9:30 hs. a los efectos de realización de la audiencia informativa. Dr. Oscar Juan Araoz. Juez Civil y Comercial. Campana, 13 de noviembre de 2015. Francisco Moyano, Secretario

Z-C. 83.876 / dic. 3 v. dic. 11

#### 18. TRES ARROYOS T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Doctor Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo del Doctor Hernando Antonio Arístides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "DE LA GARMA CEREALES S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expediente Nº 37.769, se amplió el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563) por Treinta días más, feneciendo el día 14 de diciembre del cte. año, asimismo se modificó también la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen Nº 562 de Tres Arroyos, para el día 3 de diciembre del cte año a las 10.00

hs.- fenecerá el día 13 de noviembre de 2015. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado – Secretario. Tres Arroyos, 13 de noviembre de 2015.

T.A. 87.433 / dic. 2 v. dic. 10

# 19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nº 465 1º Piso, de Quilmes, cita y emplaza a los herederos de SARA SIL-VERSTEIN DE KANTOR y de GUILLERMINA KANTOR DE LLERNOVOY (en su carácter de herederas de ISAAC KANTOR): a los presuntos herederos de WOLF KANTOR: a los presuntos herederos de JOSÉ DAICZ; a los presuntos herederos de OSCAR GROPOK; a SIMÓN DOCTORO-VICH; a los presuntos herederos de EMILIO JAUREGUI; a MARIO LEONARDO SLONIMSKY (en su carácter de herederos de MARCOS SLONIMSKY); a los presuntos heredereros de SOFÍA SATZ; y a los presuntos herederos de FIS-CHEL WOLKOWISKY, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda en los autos caratulados: "Paz, Hipólito Jesús y otra c/ Kantor Isaac y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 26.434. Ello, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada. Quilmes, 5 de noviembre de 2015.

Qs. 189.047 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita a los herederos y/o sucesores de PEDRO ROLAND y SANTINA IRENE BLANCO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble Matrícula 853 (32) de Florencio Varela, con frente a la calle Ramos Mejías Nº 46 entre las calles Tres de Febrero y 12 de Octubre, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección A Manzana 4 Parcela 4, Partida 8093, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en autos: "Pribil, Rodolfo Omar c/Roland, Pedro y Otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 9504. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario. Quilmes, 29 de octubre de 2015.

Qs. 189.057 / dic. 3 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia sito en Iriarte 158, Avellaneda, Provincia de Bs. As., hace saber que con fecha 20 de agosto de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de MASSOCHI NÉSTOR EDUARDO, CUIT 20-10452172-0, con domicilio en Condarco 55 piso 13 dpto. D, Wilde, Provincia de Bs. As. Se comunica que ha sido designada síndica Alicia Gloria Zurron, con domicilio en la calle Güemes 1274 de Avellaneda y Lavalle N° 1549, piso 5° of. 95 CA.B.A., los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 15 horas, Tel 4247-9409, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de su crédito hasta el día 10/12/2015. La sindicatura presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el 25/2/2016 y el del Art. 39 LCQ el 11/3/2016. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.056 / dic. 3 v. dic. 11

# 20. TANDIL Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil Nº 2 de Tandil, cita y emplaza por diez días a los herederos de PEDRO AGAPITO LUNA, y a quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Las Ánimas Nº 1742, Circ. I, Sec. E, Ch. 136, Mza. 136-n, Parc. 6, Matrícula 23.850 de Tandil, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Colotti, Rubén Enrique y otra c/ herederos de Luna, Pedro Agapito s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión, Nº 46.499, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada. Tandil, 02 de noviembre de 2015.

Tn. 91.618 / nov. 19 v. dic. 3